

Participemos con fe en las ceremonias de la Semana Santa. Escuchemos la Palabra de Dios para vivir intensamente el misterio de Cristo. Como el hijo pródigo levantémonos de la miseria del pecado, acojamos la misericordia y el amor de Dios nuestro Padre y seamos constructores de la paz comunicando a los demás el amor y la paz que Dios nos da en Jesucristo, de manera especial en esta Pascua.

A todos les deseo con el afecto de Padre y Pastor una feliz Pascua en el Señor Resucitado.

*†Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá
Primado de Colombia*

Mensajes

LA RECONCILIACIÓN NOS PREPARA PARA LA PASCUA

Mensaje del Arzobispo de Bogotá

Estamos en el último año preparatorio al Gran Jubileo del Año 2000, al que nos ha convocado el Santo Padre Juan Pablo II en su Bula "Incarnationis Mysterium".

Este año está dedicado al Padre Misericordioso y en él debemos valorar e insistir en el Sacramento de la Reconciliación, signo de la misericordia de Dios e instrumento para nuestra conversión.

En estos días en que nos preparamos para celebrar el misterio de nuestra Redención, en la Semana Santa, en la celebración anual de la Pascua, debemos previamente, purificar nuestro corazón de todo odio, envidia, soberbia y resentimiento para que, muertos con Cristo a todo pecado, el Viernes Santo, nos levantemos y participemos, ya desde ahora, del triunfo de la Resurrección del Señor en la noche santa de la Vigilia Pascual.

Levantémonos pues, como el hijo pródigo y aunque no seamos dignos de llamarnos hijos de Dios, encaminémonos hacia los brazos extendidos de nuestro padre, que nos acoge y nos perdona, transforma nuestra vida y derrama sobre nosotros su misericordia.

De esta manera, con alegría, recibiremos esa paz que sólo Cristo Resucitado nos puede conceder. Esa paz que tanto necesitamos nosotros mismos y nuestra sociedad, esa paz que Colombia reclama y de la cual todos nosotros debemos, con la ayuda del Señor, ser instrumentos.

Con todo cariño, a todos los fieles de esta Arquidiócesis, les deseo la Paz del Señor Resucitado.

*†Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá
Primado de Colombia*

Sanafé de Bogotá, D.C., 16 de marzo de 1999

**MENSAJE DE SALUDO DEL SEÑOR ARZOBISPO DE BOGOTÁ
AL IV CONGRESO NACIONAL DE LA ESPAC
(Escuela Parroquial de Catequistas)**

Por estar en la Santa Sede, no puedo participar en la Sesión de Apertura del IV Congreso Nacional de la Escuela Parroquial de Catequistas ESPAC, como hubiese sido mi deseo; así que con este **Mensaje de Saludo**, les doy a todos la bienvenida, muy especialmente a los participantes que vienen de fuera de Bogotá, cuya Arquidiócesis se honra en acogerlos. Estoy seguro que los que son de aquí, sabrán ser hospitalarios con nuestros visitantes y los harán sentir como en su propia casa.

El domingo próximo, Dios mediante, podré compartir con ustedes la manifestación más maravillosa del amor misericordioso de Dios Padre: la Eucaristía, en la que Nuestro Señor Jesucristo, reactualiza su único sacrificio redentor en la cruz y se queda con nosotros como nuestro alimento y nuestra compañía. La Catequesis está íntimamente unida a la Eucaristía y toda su actividad debe orientarse, hacia la plena participación del catequista y del catequizado, en la celebración eucarística, que es el culmen y la fuente de la vida cristiana.

Desde ahora quiero felicitarlos por el lema escogido para el IV Congreso: *El Catequista: Manifestación del amor misericordioso de Dios Padre*, lema que se entronca directamente con el sentido que el Santo Padre ha querido darle a este tercero y último año preparatorio al Gran Jubileo del 2000, en su Carta Apostólica *Tertio Millennio Adveniente*, dedicándolo a la reflexión acerca de la misericordia del Padre, tema muy querido por el Papa, ya que a él le dedicó la segunda de sus encíclicas, la *Dives in misericordia*, publicada el 30 de noviembre de 1980.

De igual manera los felicito por el tema del Congreso: *De la Reconciliación al Ecumenismo* y estoy seguro que con la iluminación de las dos ponencias centrales: la de su Excelencia Monseñor Fabio Suescún Mutis, Obispo de Pereira, quien profundizará sobre *La Reconciliación con Dios, Padre Misericordioso* y la de mi Delegado para la Catequesis, el Señor Presbítero Manuel Jiménez, quien presentará la *Dimensión Ecueménica de la Catequesis*, el éxito del Congreso desde el ángulo doctrinal está de antemano asegurado y sólo le falta que ustedes, los participantes, sepan aprovechar estas enseñanzas y saquen las conclusiones y definan los compromisos pastorales que se deben adoptar.

Así mismo quiero resaltar los tres objetivos específicos del Congreso para los catequistas: concientizarlos en el compromiso por la paz; permitirles asumir la doctrina sobre el ecumenismo, de acuerdo con la maravillosa encíclica *Ut unum sint*, prácticamente desconocida entre nosotros, y comprometerlos con los deseos del Santo Padre en la Bula *Incarnationis mysterium*, con la cual nos ha convocado al Gran Jubileo del Año 2000. Ciertamente estos objetivos tienen una especial importancia en el momento actual de la Iglesia en Colombia y deben impregnar la permanente y necesaria actualización de los catequistas, para que estén sintonizados con las orientaciones de la Santa Sede y en especial con las del Santo Padre. La Iglesia de Colombia siempre se ha distinguido por su fidelidad a Roma.

No quiero terminar este Mensaje de bienvenida y de saludo, sin resaltar la admirable labor de Monseñor Carlos Sánchez Torres, el Director de la Escuela Parroquial de Catequistas, alma y nervio de estas jornadas de encuentro y reflexión. A él y a sus colaboradores mi agradecimiento y mi reconocimiento muy especial. Que el Señor les recompense todos estos esfuerzos.

Para terminar, quiero colocar este IV Congreso, bajo la protección maternal de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá, la Reina de Colombia, que el próximo viernes viene en visita a esta sede arzobispal, que hoy los acoge a ustedes. Que Ella, la Reina y Señora de la Paz, nos ayude en este momento tan difícil de nuestra patria; y a todos ustedes, sus hijos, los haga, como buenos catequistas, instrumentos de esa Paz, que sólo Cristo, Su Hijo, nos puede obtener del Padre Celestial, el Padre de la Misericordia.

Con mi afectuoso saludo y bendición

†Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá
Prímado de Colombia

"JESUCRISTO ES LA VERDADERA NOVEDAD"

MENSAJE NAVIDEÑO DEL ARZOBISPO DE BOGOTÁ

Este año la Navidad tiene un excepcional significado: es el inicio del Gran Jubileo convocado por el Santo Padre para celebrar el misterio de la Encarnación del Hijo Eterno de Dios y su nacimiento en el portal de Belén de Judá hace 2000 años.

La celebración del Gran Jubileo de la Encarnación del Hijo de Dios lo iniciamos en la noche de Navidad cuando anunciamos con gozo la venida salvadora de Jesucristo, quien es *"La verdadera novedad que supera todas las expectativas de la humanidad y así será para siempre"*. I.M.

El Año Jubilar se clausurará el día de la Epifanía de Nuestro Señor Jesucristo el 6 de enero del año 2001. Así, con el espíritu de la Navidad, cruzaremos el umbral del Tercer Milenio para vivir, de manera especial en este año de gracia, el encuentro con Jesucristo vivo que nos llama a la conversión, a la comunión y a la solidaridad como Hijos de Dios.

La Iglesia Arquidiocesana de Bogotá, el 25 de diciembre al medio día, inaugura solemnemente el Año Jubilar en la Catedral Primada. Invito a todas las parroquias y a los movimientos apostólicos para que envíen sus delegaciones para que los representen y participen en esta gran celebración.

Desde el corazón mismo de la Arquidiócesis se extiende el llamado que Jesucristo nos hace a todos para abrir en este Año Santo nuestros corazones, nuestros hogares, nuestras instituciones al amor misericordioso de Dios Padre. Es el llamado al cambio de actitud y de vida, para que caminando de cara al Señor, nos arrepintamos de nuestros pecados y con una auténtica conversión, acojamos el don de la **indulgencia** que es la manifestación de la misericordia de Dios Padre que sale a nuestro encuentro con amor.

El Sexto Sínodo de la Arquidiócesis de Bogotá y el Plan Global de Pastoral que lo aplica, están fundamentados en la espiritualidad del Buen Samaritano; es Jesucristo que se acerca a nosotros golpeados y heridos por la violencia, el secuestro, la injusticia, la corrupción, el desempleo y la miseria. Jesucristo en la encarnación asume nuestra naturaleza, nos cura, suscita un cambio radical en nuestra vida y nos da ejemplo para responder a la pregunta: *"¿Quién es mi prójimo?"*.

Nuestra existencia es un caminar desde el nacimiento hasta la muerte, la **peregrinación** es imagen de nuestra condición humana y nos ubica en el seguimiento de Jesucristo, Camino, Verdad y Vida, para avanzar con la confianza puesta en Él hacia la plenitud de la vida.

Todos los fieles estamos invitados a realizar la peregrinación del año jubilar a la Catedral y a los Santuarios y templos ya determinados en la Arquidiócesis.

La Navidad, tiempo de compartir, nos prepara al Gran Jubileo. Vivamos el espíritu navideño con alegría, con profundo sentido familiar y comunitario. Junto al pesebre recemos la Novena de Navidad y pidamos al Niño de Belén *"Él, que es nuestra Paz"* que nos alcance el don de la paz para todos los colombianos, para que durante el Año Santo purificada la memoria de todo resentimiento, rencor o deseo de venganza, busquemos entre todos la reconciliación para una paz verdadera y justa que garantice el respeto a la vida y a la dignidad de cada persona.

La Santísima Virgen María y San José nos acompañan en esta Navidad y en el Año Santo para vivir la alegría del encuentro con Jesucristo.

†Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá
Primado de Colombia

DECLARACIÓN:

Santafé de Bogotá, D.C., 3 de junio de 1999

El Arzobispo de Bogotá y sus Obispos Auxiliares expresan su solidaridad a la Iglesia Arquidiocesana de Cali ante la acción criminal del ELN que profanó la Sagrada Eucaristía y atropelló al párroco y a los fieles durante la celebración de la Santa Misa dominical en la Parroquia de La María.

La violación del derecho a celebrar la fe y al derecho a la libertad de todas las personas que fueron secuestradas por el ELN en el lugar sagrado, exige el repudio del pueblo colombiano y la pronta liberación de las personas secuestradas.

Unidos a Monseñor Isafas Duarte Cancino, Arzobispo de Cali, a Monseñor Edgar de Jesús García, Obispo Auxiliar, al Padre Jorge Humberto Cadavid, párroco de La María, a los sacerdotes, religiosos, religiosas y a las familias de las personas secuestradas, elevamos nuestra plegaria a Dios Padre Misericordioso para que proteja a quienes fueron privados de su libertad y esperan su pronta liberación.

Convoco a los fieles de la Arquidiócesis de Bogotá para que el domingo 6 de junio, cuando celebramos la solemnidad del Cuerpo y la Sangre del Señor, manifestemos públicamente ante el Santísimo Sacramento el desagravio por la profanación hecha por el ELN en Cali y elevemos juntos con insistencia nuestra plegaria por todas las personas secuestradas en Colombia, que recobren su libertad y que cese definitivamente este atropello porque la vida y la libertad de la persona jamás pueden convertirse en objeto de negociación.

Que Dios tenga piedad de Colombia.

†Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá
Primado de Colombia

†Enrique Sarmiento Angulo
Obispo Auxiliar

†Agustín Otero Largacha
Obispo Auxiliar

†Fernando Sabogal Viana
Obispo Auxiliar

†Oscar Urbina Ortega
Obispo Auxiliar

†Octavio Ruiz Arenas
Obispo Auxiliar

Cartas Pastorales

Carta Pastoral del Arzobispo de Bogotá Monseñor Pedro Rubiano Sáenz

“El Gran Jubileo del año 2000 está a las puertas”. “Con la mirada puesta en el misterio de la Encarnación del Hijo de Dios” el Papa Juan Pablo II convoca a la Iglesia a prepararse para cruzar el umbral del Tercer Milenio.

La Iglesia Arquidiocesana de Bogotá ha venido recorriendo el camino de preparación al Jubileo que nos señalara el Santo Padre a toda la Iglesia. Es así como durante este año de 1999 el camino hacia el Padre, camino de conversión, lo vamos recorriendo con Jesucristo en un ambiente de oración, animados por la acción del Espíritu Santo.

En esta preparación del Gran Jubileo del año 2000 renovamos nuestra conciencia del bautismo y de la confirmación y experimentamos la misericordia y el amor de Dios nuestro Padre en el Sacramento de la Penitencia. Además, tenemos el convencimiento que sólo amamos a Dios si de verdad amamos al prójimo como María Santísima. Ella acogió la Palabra de Dios, y la meditó y conservó en su corazón para cumplir con prontitud su voluntad.

El Señor nos ofrece este tiempo de gracia cuando hemos celebrado el Sínodo Arquidiocesano. Hemos entendido los grandes interrogantes y desafíos que la ciudad Capital de la República plantean a la Iglesia y que exigen de nosotros el compromiso de anunciar y testimoniar a Jesucristo vivo, camino de conversión, de comunión y de solidaridad. Vivir y celebrar el Jubileo será estímulo para que pongamos en práctica las Resoluciones Sinodales con la ayuda del Plan Global de Pastoral de la Arquidiócesis.

Convoco a la Iglesia Arquidiocesana de Bogotá en comunión con la Iglesia Universal a vivir el Jubileo del año 2000 desde el momento solemne de la apertura el día de la Natividad del Señor Jesucristo en este año de 1999 hasta la clausura el día de la Epifanía del Señor, el 6 de enero del año 2001. Encarecidamente pido a los sacerdotes, diocesanos y religiosos, a todos los consagrados y consagradas al Señor, a los fieles laicos y a todos los hombres y mujeres de buena voluntad que viven y trabajan en la ciudad y en el campo, en las parroquias rurales, que vivan con fe y con esperanza este acontecimiento jubilar para experimentar la presencia de Dios y su amor misericordioso.

En la Bula de convocación del Gran Jubileo del año 2000 el Santo Padre nos pide contemplar el nacimiento de Jesús en Belén no como un acontecimiento que se puede relegar al pasado, puesto que en él se sitúa la historia humana, Cristo es el mismo ayer hoy y siempre. Jesucristo vivo es "la verdadera novedad que supera todas las expectativas de la humanidad"; la encarnación del Hijo de Dios, que vino a salvarnos por su pasión muerte y resurrección, nos da el verdadero criterio para juzgar la realidad temporal y todo proyecto que busca hacer la vida del hombre verdaderamente humana.

La violencia, la guerra, la corrupción, la deshonestidad, el narcotráfico nos están demostrando que, cuando se saca a Dios de la propia vida, del hogar, de la sociedad, de las instituciones públicas y privadas, avanzamos hacia la destrucción y la degradación.

La preparación del Jubileo nos introduce en la pedagogía divina de la salvación que impulsa a cada persona a convertirse a Dios, a reconocer el mal que por acción o por omisión ha provocado y a la reparación y penitencia como principio de rehabilitación y condición para la reconciliación con Dios y con los hermanos. La amistad y comunión con Dios se hace realidad cuando acogemos su amor y lo vivimos con el prójimo. Entre todos debemos y podemos construir la paz si la asumimos como una tarea que nos corresponde al acoger el don de la paz que sólo Dios nos da.

Las distintas celebraciones, experiencias y manifestaciones jubilares que tendremos en la Arquidiócesis de Bogotá deben estar caracterizadas por una renovación personal, que nos lleve a vivir en coherencia con la fe para participar activamente en la misión de la Iglesia anunciando a Jesucristo con el testimonio de la propia vida.

Como Iglesia peregrina la Arquidiócesis de Bogotá traspasará con esperanza el umbral del nuevo Milenio y decididamente seguirá siendo instrumento

de la Nueva Evangelización, como Iglesia del amor y del servicio que haga presente en todos los ambientes a Jesucristo, el Buen Pastor, Camino, Verdad y Vida de los hombres.

Esta carta pastoral será difundida en toda la Arquidiócesis y de manera especial en las celebraciones litúrgicas en el tiempo de Pascua.

Afectísimo en Cristo

†Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá
Primado de Colombia

Santafé de Bogotá D.C., 25 de marzo de 1999
Fiesta de la Anunciación del Señor

Carta Pastoral

CELEBRACIÓN DEL AÑO SANTO 2000

PRESENTACIÓN

El Santo Padre Juan Pablo II ha convocado la Iglesia Universal a celebrar el Jubileo de la Encarnación y Nacimiento de Jesucristo, el Hijo de Dios. El año 2000 será un Año Santo por excelencia: todos los cristianos vamos a dar gracias a Dios Padre, por el don de su amor manifestado en Jesucristo, nuestro Salvador.

Iniciaremos el Año Jubilar en la noche de Navidad de 1999 y se clausurará en la Epifanía de Nuestro Señor Jesucristo, el 6 de enero del año 2001. En este Año Santo, Dios Padre Misericordioso, nos llama a la conversión y a la penitencia para vivir la comunión con Él como sus hijos y la comunión con los hermanos, reconciliándonos, ofreciendo y recibiendo el perdón y siendo solidarios con el que sufre. Demos testimonio de la fe que profesamos. Vayamos al encuentro con Dios, hemos pecado, sufrimos las consecuencias del mal que nos agobia y nos destruye; con la oración, el ayuno, la penitencia y el cambio de actitud, imploremos el perdón a Dios.

La Iglesia que peregrina en Bogotá, como fruto del Sínodo Arquidiocesano se compromete a renovarse pastoralmente y afirma su espiritualidad en la Parábola del Buen Samaritano; en unidad pastoral debe construir e impulsar comunidades eclesiales arraigadas en la Palabra de Dios, con la actitud misericordiosa de Jesucristo, para ser Buena Noticia, que transforme el tejido de nuestra sociedad en camino al Reino definitivo.

El Plan Global de Pastoral de la Arquidiócesis nos animará en la celebración del Año Jubilar, a vivir el compromiso evangelizador: anunciar con todo nuestro ser y nuestra forma de actuar a Jesucristo que nació, padeció, fue crucificado y resucitó, venciendo el pecado y la muerte, para que todos tengamos vida y vida en abundancia como verdaderos hijos de Dios y así poder llevar a nuestra sociedad el fermento transformador del Evangelio.

Este calendario del Año Jubilar que presentamos señala el itinerario que debemos recorrer juntos como comunidad arquidiocesana con el entusiasmo que nace de la fe en Jesucristo. Los Obispos, los Sacerdotes, los Consagrados, los laicos, las comunidades parroquiales y los movimientos apostólicos, somos convocados para acoger con alegría la gracia que Dios – Padre, Hijo y Espíritu Santo, nos ofrece para crecer en santidad y responder a nuestra vocación bautismal.

María, Madre de la Iglesia y Madre nuestra, nos acompaña gozosa en la celebración jubilar que es el encuentro y seguimiento de Jesucristo vivo. Pidamos que Ella nos alcance de su Hijo seguridad en la esperanza para no desfallecer en la construcción de la verdadera paz que Él nos ofrece desde su nacimiento en la Navidad, hace 2000 años.

†Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá
Primado de Colombia

Santafé de Bogotá, D.C., 19 de octubre de 1999

Cartas

¿LOS PECADOS DE LA IGLESIA?

Carta de Monseñor Pedro Rubiano Sáenz a las directivas editoriales del diario "El Tiempo".

Con un saludo atento y mis mejores deseos, quiero referirme al artículo de las redactoras de "El Tiempo", Olga Lucía Lozano y Juanita León, aparecido en la edición N° 30.806 del domingo 28 de febrero, con el título: **Los pecados de la Iglesia**, destacado en la primera página y presentado en la página 8A.

Comprendo que un artículo como éste no pretende ser profundo, sino que trata de llamar la atención sobre un tema; en este caso, el de la invitación valiente y permanente de la Iglesia a hacer un examen de conciencia, reconocer los propios pecados y prepararse así convenientemente a los retos del nuevo milenio. Las periodistas, seguramente con buena intención, han querido hacer eco al llamamiento del Santo Padre Juan Pablo II, en su reciente Bula de Convocación del gran Jubileo del año 2000 de "purificación de la memoria" y han querido intentar una aproximación a la realidad nacional.

Pero, por otra parte, algunas de las opiniones que se anotan en el artículo, no corresponden a la verdad histórica o presentan una visión incompleta o son abiertamente opuestas a la doctrina de la Iglesia.

Para ofrecer a los lectores una información más objetiva, les ruego el favor de hacer publicar el próximo domingo el siguiente comentario, en forma íntegra, anunciándolo también en la primera página.

1. Aunque se presentaron durante el largo período de la Conquista y la Colonia, episodios de desconocimiento de los valores culturales durante el proceso de evangelización de los indígenas, hechos por los cuales la Iglesia debe pedir perdón y que muchas veces denunció oportunamente, también es cierto que fue la Iglesia la valiente defensora de los indios, por eso Juan Pablo II en su "Mensaje a los Indígenas" el 13 de octubre de 1992 afirma: "¿Qué otro motivo sino la predicación de los ideales evangélicos movió a tantos misioneros a denunciar los atropellos cometidos contra los indios en la época de la conquista? Ahí están para demostrarlo la acción apostólica y los escritos de Bartolomé de las Casas, Fray Antonio de Montesinos, Vasco de Quiro-

ga, Juan del Valle –Obispo que fue de Popayán– Julián Garcés, José de Anchieta, Manuel de Nóbrega y de tantos otros hombres y mujeres que dedicaron su vida a los nativos a los que el documento de Puebla llama “intrépidos luchadores por la justicia, evangelizadores de la Paz” (Nº 80)”.

2. Respecto de la esclavitud, no es cierto que la Iglesia haya guardado silencio, ya Pío II, Papa entre 1458 y 1464, antes del descubrimiento de América, calificó la trata de negros como “*crimen enorme*” y Juan Pablo II la ha denunciado en repetidas ocasiones como “*vergonzoso comercio*” (Discurso en la isla de Gorea, en el Senegal, el 21 de febrero de 1992) y “*gravísima injusticia*” (Mensaje a los Afroamericanos, el 13 de octubre de 1992). En la *purificación de la memoria histórica*, en este punto, las palabras del Santo Padre son categóricas: “*¿Cómo olvidar los enormes sufrimientos infligidos a la población deportada del continente africano, despreciando los derechos humanos más elementales? ¿Cómo olvidar las vidas humanas aniquiladas por la esclavitud? Hay que confesar con toda verdad y humildad este pecado del hombre contra el hombre*”. El exigir ahora “excomuniones” es caer en un anacronismo y no entender que los hechos históricos no pueden ser juzgados con los criterios de hoy.
3. En cuanto a la pretendida discriminación de la mujer no se puede olvidar que fue la Iglesia la que se preocupó primero por su formación académica, cuando la sociedad era totalmente machista, ejemplos como el de Santa Ángela de Mérici, fundadora de las Ursulinas en el siglo XV, o en Colombia, el de Doña Clemencia de Caycedo, fundadora de la Enseñanza, en el siglo XVIII, así lo demuestran; esto no significa que la Iglesia no deba seguir avanzando en el legítimo feminismo, como lo ha hecho Juan Pablo II en su Carta Apostólica sobre la Dignidad de la Mujer y los documentos de Puebla y de Santo Domingo. No se puede mezclar la defensa de la mujer con la defensa del aborto. La Iglesia ayer, hoy y mañana, fiel al Evangelio, condena el aborto procurado, el Concilio Vaticano II lo define como “*crimen nefando*” (Constitución Pastoral *Gaudium et Spes*, Nº 51) y el Santo Padre Juan Pablo II en la Encíclica *Evangelium Vitae*, Nº 58 afirma: “*es la eliminación deliberada y directa de un ser humano en la fase inicial de su existencia, que va de la concepción al nacimiento. Quien se elimina es un ser humano que comienza a vivir, es decir, lo más inocente en absoluto que se pueda imaginar: jamás podrá ser considerado un agresor menos aún un agresor injusto! Es débil, inerte, hasta el punto*

de estar privado incluso de aquella mínima forma de defensa que constituye la fuerza implorante de los gemidos y del llanto del recién nacido. Se halla totalmente confiado a la protección y al cuidado de la mujer que lo lleva en su seno...” La Iglesia NUNCA SE ARREPENTIRÁ por defender la vida del niño en la gestación, al oponerse al aborto.

4. La Iglesia ha sido permanentemente defensora de las reformas sociales a la luz de su Doctrina Social, basta recordar en el caso de la Compañía de Jesús en Colombia, las figuras de los pioneros del sindicalismo de inspiración cristiana y del cooperativismo; Padres Campoamor, Vicente Andrade Valderrama y Francisco Mejía y tantos otros; así como la labor del Secretariado Nacional de Pastoral Social y de Cáritas Colombiana.
5. Las múltiples instituciones de laicos que pertenecen y participan en la vida y misión de la Iglesia, nos muestran, como lo testimonia el Sínodo Arquidiocesano, la presencia y compromiso de los laicos con su Iglesia.
6. No podemos juzgar la acción de la Iglesia Jerárquica con los criterios de hoy; al purificar la memoria, debemos con humildad y con perseverancia al anunciar el Evangelio, procurar que haya unidad entre la fe que se profesa y la vida en el seno de la familia y de la sociedad. Es inexacto afirmar que en la década de los 80 la Iglesia guardó silencio frente a las violaciones de los derechos humanos, posiblemente faltó una mayor difusión y publicidad de las acciones realizadas y de las orientaciones dadas por la Jerarquía Eclesiástica.
7. Ciertamente todos y cada uno de los bautizados que vivimos en Colombia debemos examinar nuestra responsabilidad frente a la violencia en el país. El Santo Padre nos invita en la Bula de convocación del Gran Jubileo de la Redención, a que todos hagamos *el examen de conciencia, mediante el cual cada persona se pone ante la verdad de su propia vida, descubriendo así la distancia que separa sus acciones del ideal que Cristo nos propone* (cfr. 11).

Les agradezco su amable atención y me es grato suscribirme

†Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá
Primado de Colombia

RESPUESTA DEL ARZOBISPO DE BOGOTÁ A CARTA PÚBLICA DE ALVARO LEYVA

De mi consideración:

La Comisión de Conciliación Nacional recientemente expresó que “la preocupación central en el proceso (de paz) debe ser el tratamiento de esos temas (la agenda de temas sustantivos), a los cuales no deben subordinarse aspectos adjetivos o imponerse nuevas condiciones que le resten claridad y eficacia al propósito de alcanzar la paz firme y duradera”. En tal sentido, el proceso de paz debe continuar deslindado de la definición de situaciones personales. Las Farc, antes que imponer un nuevo condicionamiento como pretexto para dilatar negociaciones, deben darle al país un signo claro de la voluntad de paz, que no puede estar ligada a una situación personal. El bien común exige la convivencia pacífica entre los colombianos y no se puede hacer depender de una sola persona.

Colombia es un estado de derecho y, por tanto, existen recursos ordinarios y extraordinarios para garantizar el debido proceso en el marco de la Constitución y de la Ley.

Como Arzobispo Primado de Colombia mi deber es emitir un juicio moral cuando lo exija el bien común y no puedo desconocer los principios democráticos de la separación de los poderes públicos y del debido respeto a las Autoridades legítimamente constituidas. Reafirmo el principio que debe ser tenido en cuenta en todo proceso, según el cual, la pronta y cumplida Administración de Justicia debe buscar siempre esclarecer la verdad, para dar a cada cual lo suyo.

Considero que en su caso, mientras no exista un fallo definitivo, lo ético debería ser mantenerse al margen del proceso de paz para que éste se pueda desarrollar con la transparencia que el país espera y exige.

Muy atentamente en Cristo,

*†Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá
Primado de Colombia*

CARTA DEL ARZOBISPO DE BOGOTÁ

CERCANÍA Y SOLIDARIDAD ANTE EL ASESINATO DE JESÚS ANTONIO BEJARANO

Doctor

Víctor Manuel Moncayo Cruz

Rector de la Universidad Nacional de Colombia

Consejo Superior Universitario

Ciudad Universitaria

Santa Fe de Bogotá, D.C.

Muy estimados doctores:

Reciban un cordial saludo en el Señor.

En unión con los señores obispos auxiliares y vicarios episcopales de la Arquidiócesis de Bogotá, quiero expresarles nuestra cercanía y solidaridad ante el asesinato del doctor **Jesús Antonio Bejarano**, exconsejero de paz y profesor de la Universidad Nacional.

CERCANÍA Y SOLIDARIDAD

El doctor Bejarano creía en una salida pacífica del conflicto. Reconocido por su tarea conciliadora y dialogante aportaba sus ideas, su reflexión y experiencia dando testimonio de su compromiso por una paz basada en la verdad y en la justicia.

El grito ¡NO MÁS! de tantos colombianos que queremos la reconciliación para construir la paz tiene que ser escuchado por quienes insisten en desatar el caos y ahondar las divisiones y los odios entre los colombianos.

Jamás el recurso a la violencia podrá superar las diferencias. El ¡NO MATARÁS! se impone para que reaccionemos con un reclamo permanente por el respeto a la vida y a la pronta negociación para conseguir la paz.

El doctor Jesús Antonio nos deja a los colombianos la realización de importantes trabajos en el campo de la investigación sobre la realidad del país, pero sobre todo su ejemplo de respeto al otro y a la libertad de pensamiento, que lo identificó con la academia en la búsqueda del bien común.

En la oración tenemos presente al doctor Bejarano y pedimos a Jesucristo, muerto y resucitado, Señor de la Vida, que le conceda la plenitud de la vida y la paz.

Afectísimo en Cristo,

†Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá
Primado de Colombia

11

Jubileo del Año Santo 2000

Bogotá se prepara

Se han cumplido en el mes de mayo las Jornadas de preparación para el Jubileo de las 7 Zonas Pastorales Episcopales que tiene la Arquidiócesis de Bogotá.

En cada Jornada se ha contado con una asistencia promedio de 200 personas, cinco por cada parroquia incluido el párroco, así como con la presencia del respectivo obispo o vicario zonal.

Los Delegados de Zona tuvieron a su cargo la animación y desarrollo de dichas Jornadas, con la intención de que ahora se lleven a cabo en cada arciprestazgo y finalmente en cada parroquia con una mayor participación de fieles.

De estas jornadas ha surgido un rico elenco de iniciativas que aparecen en el calendario para la celebración del acontecimiento Jubilar en la ciudad.

Celebración del Año Santo 2000

“LA NAVIDAD ES EL CORAZÓN PALPITANTE DEL AÑO SANTO”

“Con la mirada puesta en el Misterio de la encarnación del Hijo de Dios, la Iglesia se prepara para cruzar el umbral del Tercer Milenio”.

Estas palabras de Juan Pablo II en su Bula de convocatoria del año santo se cumplen felizmente al llegar esta Navidad en la que se inicia el Año Jubilar.

Vivimos de nuevo la experiencia de la “plenitud de los tiempos en que Dios envió a su Hijo, nacido de mujer” (Gal. 4,4). Lo cual quiere decir que la historia de nuestra salvación tiene en Cristo su significado supremo.

Por tanto, para nosotros los cristianos, el nacimiento de Jesús en Belén no es un hecho que se pueda relegar al pasado. Porque ante este acontecimiento se sitúa la historia humana entera. Nuestro hoy y el futuro del mundo son iluminados con la presencia de Cristo. *"Luz de las naciones"*.

Por tanto la conmemoración de los 2000 años del advenimiento de Jesucristo, se convierte en un canto de alabanza único e ininterrumpido a la Trinidad, Dios Altísimo, cantado por quienes habiendo recibido el mismo bautismo, comparten la misma fe en el Señor Jesús y se asocian a la invitación de los ángeles para anunciar con eco resonante en el nuevo milenio:

"Gloria a Dios en el cielo, y paz en la tierra a los hombres que ama el Señor".

Calendario del Gran Jubileo del Año 2000

1. OBJETIVO GENERAL DEL AÑO SANTO JUBILAR

La Iglesia, que peregrina en Bogotá unida a la alegría de la Iglesia universal, se propone celebrar en el Año Santo Jubilar el acontecimiento de la Encarnación de Jesucristo Nuestro Salvador, que nos llama a vivir la conversión, la comunión y la solidaridad.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.1. *Alabar y dar gracias* a Dios Padre por la Encarnación de su Hijo y su obra redentora.
- 2.2. *Propiciar*, a través de un proceso de conversión, *el perdón y la reconciliación personal y comunitaria* en todas sus dimensiones.
- 2.3. *Fortalecer el encuentro personal con Jesucristo* para vivir más profundamente la fraternidad que Él nos pide.
- 2.4. *Vivir la solidaridad*, como expresión del amor fraterno, y la responsabilidad en la construcción de la justicia y la paz.

3. CRITERIOS

Todas las celebraciones del Año Santo Jubilar deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- 3.1. *Sentido de Comunión Eclesial* a nivel universal y arquidiocesano.
- 3.2. *Manifestación de la Arquidiócesis de Bogotá* como la Iglesia misericordiosa del amor y del servicio.
- 3.3. *Participación de toda la comunidad eclesial* en la acción evangelizadora y en las celebraciones del Jubileo.
- 3.4. *Espíritu alegre y festivo* de las celebraciones, que debe expresarse también externamente.
- 3.5. *Afirmación de la esperanza* en el compromiso de la construcción de la justicia y la paz.

4. LOS SIGNOS DEL GRAN JUBILEO

- 4.1. **Renovación pastoral y evangelizadora de la Arquidiócesis.**
La renovación pastoral y el impulso evangelizador deben ser el principal signo de que celebramos desde la fe el acontecimiento salvador de Jesucristo, al asumir y poner en práctica el Plan Global de Pastoral.
- 4.2. **La peregrinación**
Ella nos recuerda nuestra condición de caminantes hacia la casa del Padre, siguiendo a Jesucristo Camino, Verdad y Vida. Este caminar lo hacemos comunitariamente, con una actitud de misericordia y de constante conversión.
- 4.3. **La Indulgencia**
En ella manifiesta la plenitud de la misericordia del Padre, que sale al encuentro de todos con su amor manifestado en el perdón de nuestras culpas. Por ella se perdona al pecador arrepentido la pena temporal merecida por los pecados ya perdonados en cuanto a la culpa.
- 4.4. **La caridad**
En nuestra Arquidiócesis dejaremos como signo jubilar una obra en favor de los más necesitados, para la que se destinarán las donaciones

de la Campaña de Comunicación Cristiana de Bienes del año 2000 y las donaciones jubilares.

5. INAUGURACIÓN SOLEMNE DEL AÑO SANTO JUBILAR Y LITURGIA DE NAVIDAD

- Viernes 24 de diciembre de 1999. Solemne Vigilia en todas las parroquias.
- Sábado 25 de diciembre de 1999, 12 m. Solemne Eucaristía en la Iglesia Catedral. Preside el Sr. Arzobispo y concelebran los Señores Obispos Auxiliares, Vicarios Episcopales, el Capítulo Metropolitano, el Consejo Presbiteral y los Arciprestes. También están invitados todos los sacerdotes, religiosos, religiosas y fieles de la Arquidiócesis. Invitación especial a las autoridades nacionales, departamentales y distritales.
- Domingo 26 de diciembre de 1999. Solemne Eucaristía y concentración de fieles en el templo señalado en cada Zona Pastoral a la hora acordada en cada una de ellas.
- Viernes 31 de diciembre de 1999: 11 a.m. Solemne Eucaristía en la Plaza de Bolívar, presidida por el Señor Arzobispo y concelebrada por los Señores Obispos, Vicarios Episcopales, Capítulo Metropolitano, Presbiterio y con la participación de delegaciones parroquiales, vida consagrada, movimientos apostólicos, asociaciones de fieles y autoridades distritales. A continuación tendrá lugar un acto cultural.
- Por la noche solemne Vigilia y Eucaristía en las parroquias.
- Sábado 1º de enero del año 2000: 12 m. Solemne Eucaristía en la Catedral, presidida por el Señor Arzobispo. Mensaje del Papa sobre la paz.

El Comité Arquidiocesano para Jubileo

Desde hace unos dos años, el señor Arzobispo, Monseñor Pedro Rubiano Sáenz, nombró como Delegado arquidiocesano para el Jubileo al presbítero Ancízar Martínez quien, a la par con los trabajos del Sínodo, fue motivando a todos los miembros de la arquidiócesis con el espíritu del Jubileo y ofreciendo los recursos necesarios provenientes del Secretario ejecutivo del Comité de la Conferencia episcopal. Igualmente, promovió la conformación del Comité en Bogotá mediante los delegados de cada zona pastoral episcopal a los cuales reunió en algunas ocasiones el año pasado para delinear el trabajo de motivación y promoción del Jubileo en la ciudad.

Con ocasión del viaje de estudios del padre Ancízar a Roma, el señor Arzobispo nombró en el mes de febrero, como nuevo Delegado arquidiocesano, al presbítero Hernando Rojas Zubieta. A instancias e interés del Vicario General de Pastoral, monseñor Teófilo Tobar Jiménez, el Comité se ha reunido en cuatro oportunidades en este año de 1999 para conocer y estudiar los documentos programáticos del Jubileo, ofrecidos por el Santo Padre, por el Comité Central de Roma, el Celam y la Conferencia Episcopal y de los cuales el Delegado ofreció una síntesis esquemática para una mejor comprensión y asimilación.

En la primera semana del mes de marzo, el Delegado arquidiocesano participó en el primer encuentro de Delegados diocesanos promovido por la Conferencia episcopal a través del Secretario ejecutivo para conocer la forma y las iniciativas que se llevan a cabo en las jurisdicciones eclesásticas para la digna celebración del acontecimiento jubilar. El comité de Bogotá se dio a la tarea de elaborar y perfilar un proyecto de actividades de motivación y de celebración en toda la Arquidiócesis primada, el cual fue sometido a juicio del señor Arzobispo y de su consejo episcopal, en reunión del 17 de marzo.

En dicha sesión monseñor Rubiano decidió convocar formalmente a la arquidiócesis de Bogotá, mediante Carta Pastoral suya que sería promulgada en la misa Crismal y la cual deberá ser leída durante la Pascua en todas las parroquias y centros de culto. Igualmente se diseñó un calendario de encuentros Zonales para motivar e informar sobre las actividades jubilares a todos los sacerdotes, religiosos y religiosas, y laicos comprometidos en la pastoral en cada una de las siete Zonas.

En dichos encuentros se recogerán las iniciativas pertinentes a la elaboración del calendario oficial de celebraciones particulares en el Año Santo 2000 en toda la arquidiócesis de Bogotá.

¡El Gran Jubileo del Año 2000 está a las Puertas!

"Establezco que el Gran Jubileo del Año 2000 se inicie la noche de Navidad de 1999, con la apertura de la Puerta Santa en la Basílica de San Pedro en el Vaticano"

"La solemnidad de la Navidad de 1999, radiante de luz, se prolongará hasta la clausura del Año Jubilar el día de la Epifanía de Nuestro Señor Jesucristo, el 6 de enero del año 2001"

(Juan Pablo II, Bula M.E., nro. 6)

Con estas palabras, el Santo Padre advierte a la Iglesia la proximidad del acontecimiento jubilar por el cual se celebrará con gratitud y gozo el cumplimiento del segundo milenio de la Encarnación y Nacimiento de Jesucristo, el Hijo de Dios y nuestro Salvador;

¡Un hecho que no se puede relegar al pasado!
¡Ante él se sitúa la historia humana entera!
¡Nuestro hoy y el futuro del mundo son iluminados por su presencia!

Ninguno de los miembros de la Iglesia católica puede olvidar que Jesucristo es la verdadera novedad, el verdadero Evangelio, que supera todas las expectativas de la humanidad. Así será para siempre, a través de la sucesión de las diversas épocas históricas, como la del Tercer Milenio Adveniente cuyo inicio coincide con el aniversario bimilenario del advenimiento de Dios al mundo, hecho hombre en Jesús.

Ha llegado, entonces, la hora en que todos los fieles cristianos y todas las comunidades eclesiales se apresten con mayor espíritu y entusiasmo a vivir y celebrar el año 2000 como un verdadero "Año Santo", "Año de Gracia", "Año Jubilar", según lo indica el Papa en la Bula de Convocatoria, promulgada oficialmente el primer Domingo de Adviento del año del Señor de 1998.

Iglesia particular de Bogotá y Jubileo

Nos encontramos apenas a tres meses largos de la inauguración del Gran Jubileo del Año Santo 2000, en el día santísimo de la Natividad del Señor el 25 de diciembre de 1999. Llega así para toda la Iglesia la esperada Fiesta Nupcial del advenimiento de su esposo y salvador, "el mismo ayer, hoy y siempre" (Hebreos 13,8). El Santo Padre da por un hecho que, de acuerdo con lo que él dispuso en su carta Tertio Milenio Adveniente, *"en estos años de preparación inmediata al Jubileo las Iglesias particulares se están*

disponiendo con la oración, la catequesis y la dedicación en diversas formas de pastoral, para esta fecha que introduce a la Iglesia entera en un nuevo período de gracia y de misión" (Bula 3). ¿Podremos dar razón a las palabras y a la intuición confiada del Papa?

Una de las originalidades de este Jubileo está precisamente en la simultaneidad de su preparación y celebración tanto en la Iglesia de Roma como en las Iglesias particulares diseminadas por el mundo entero.

Se trata entonces, de testimoniar a los ojos del mundo la experiencia de la comunión eclesial en razón de que todas las Iglesias particulares tienen una participación común en el misterio de la salvación y en la única misión evangelizadora de Jesucristo, cumplidos en la "plenitud de los tiempos", cuando el Señor vino al mundo: motivo supremo de esta celebración bimilenaria.

Por la razón anterior, el programa cristológico y trinitario diseñado por el Santo Padre para esta etapa de preparación y celebración tiene que ser también programa para cada una de las Iglesias locales de modo que permita recordar a todas ellas su origen común, su centro común, todo ello con el empeño de reforzar su fe común y su testimonio de comunión. Esto quiere decir que la cercana celebración del gran Jubileo en cada diócesis no deberá consistir, de todas formas, en la aceptación o aplicación mecánica de los programas de la Iglesia universal, porque celebrar los dos mil años de la encarnación del Hijo de Dios, significa al mismo tiempo celebrar la entrada de Dios en el espacio y el tiempo de nuestro mundo. Y es allí donde las Iglesias particulares hacen visible la multiplicidad en la unidad de la única Iglesia del Señor, lo cual no es comprensible con simples categorías mundanas.

Es conciencia viva desde el Concilio que cada una de las Iglesias locales es una porción del Pueblo de Dios que se reúne en torno a su propio obispo, pero no como un trozo o una parte de la Iglesia universal sino como un signo real de esa misma Iglesia. Es principio clave que la Iglesia universal existe en las iglesias particulares y a partir de ellas; y viceversa, cada una de las Iglesias locales existe solamente a partir de la Iglesia universal. El Jubileo del Año Santo 2000 será eclesial en la medida en que manifiesta este misterio.

No hay duda alguna de que éste ha sido uno de los objetivos prioritarios perseguidos por el Papa Juan Pablo II al insistir en su diseño preparatorio y celebrativo del Jubileo en la Unidad de la Iglesia, todavía lacerada hoy por

rupturas y escandalosas divisiones. El programa jubilar estará al servicio de esta nota característica de nuestra Iglesia, que también es Santa, Católica y Apostólica.

La Iglesia Particular de Bogotá tiene necesidad de reavivar esta conciencia con ocasión del gran Jubileo y como exigencia suprema del Sínodo Arquidiocesano que apremia rehacer el tejido eclesial de las comunidades cristianas. El Año Santo ha de ser este tiempo de gracia para lograr también este fin en nuestra ciudad capital, si en verdad aprovechamos esta oportunidad única y feliz del Jubileo del año 2000 que, además, nos introduce en el Tercer Milenio cristiano hacia donde se tienen que ampliar los horizontes evangelizadores de nuestra arquidiócesis.

Ojalá que con este espíritu se esté llevando a cabo la preparación y se estén deponiendo los ánimos de los sacerdotes, los consagrados, los laicos, las parroquias e instituciones para que, al recibir pronto el calendario celebrativo asumido por el señor Arzobispo y su consejo episcopal, la Iglesia arquidiocesana de Bogotá, en su camino sinodal hacia el nuevo milenio, glorifique agradecida la Trinidad Santa de Dios al celebrar y vivir el Año Santo 2000 en comunión de júbilo con toda la Iglesia universal.

De todas maneras, una cosa es cierta, como nos indica el Santo Padre al concluir la Carta Tertio Milenio Adveniente: *"cada uno es invitado a hacer cuanto esté a su mano para que no se desaproveche el gran reto del Año 2000, al que está seguramente unida una particular gracia del Señor para la Iglesia y para la humanidad entera"* (nro. 55).

Informe Comité Arquidiocesano

El Comité está conformado con los delegados de cada zona pastoral y de las pastorales especializadas. El presidente es el Vicario de Pastoral y el Delegado arquidiocesano el presbítero Hernando Rojas Zubieta.

De febrero a septiembre de este año se ha hecho la presentación de la síntesis de los documentos programáticos del Jubileo.

Se han tenido 9 reuniones periódicas.

Se elaboró un proyecto de actividades preparatorias, el cual fue presentado y aprobado por el Consejo episcopal (17 de marzo).

Con Carta pastoral y convocatoria oficial del Jubileo en Bogotá por parte del Señor Arzobispo en la solemnidad de la Anunciación, 25 de marzo, la Arquidiócesis inició una preparación inmediata.

Durante el mes de mayo se organizó y desarrolló la Jornada de preparación en las siete Zonas pastorales, según calendario asignado por cada obispo o vicario, y en la cual participaron un promedio de 250 personas por zona.

El Comité ha producido los materiales de apoyo para dichas Jornadas y para otras reuniones y para programas de radio en RCN y Caracol.

El Delegado ha participado en reuniones de responsables de pastorales especializadas, en retiros de religiosas, en dos reuniones de Delegados diocesanos del país promovidas por el Secretariado del Episcopado.

El Comité diseñó el Proyecto de Calendario celebrativo que ha sido aprobado por el Consejo episcopal y que será entregado oficialmente al Clero y al pueblo de Dios el próximo 8 de noviembre.

Invitación a una Fiesta Nupcial

LA PUERTA SANTA

Fue abierta por primera vez en la Basílica del Santísimo Salvador de Letrán para el Jubileo de 1423.

El rito de apertura de la Puerta Santa es propio de la Basílica Vaticana de San Pedro y de las Basílicas Patriarcales.

Jesús dijo: "Yo soy la puerta" porque por Él todos tenemos acceso al Padre.

En este Jubileo 2000 la Puerta Santa será simbólicamente más grande por abrirse al final de un siglo y de un milenio

El próximo 24 de diciembre la Iglesia Católica iniciará el gran Jubileo del Año santo 2000 al que se ha venido preparando desde hace cinco años, según invitación y programa ofrecido por el Papa Juan Pablo II en su Carta *"Tercer Milenio Adveniente"* de fecha 10 de noviembre de 1994, y según

convocatoria oficial consignada en la Bula "Misterio de la Encarnación", del 29 de noviembre del año pasado. El calendario romano de celebraciones ya ha sido publicado y las Iglesias Particulares, o diócesis, de todo el mundo, ya han elaborado sus propios almanaques de festividades jubilares.

Y no puede ser para menos, ya que el motivo es de gran trascendencia para la Iglesia misma y para la humanidad entera; ni más ni menos que celebrar el cumplimiento bilingüe del advenimiento de Jesucristo al mundo, gracias al misterio de su Encarnación y Nacimiento. Independientemente de la exactitud del dato cronológico de este hecho supremo, lo cierto es que la nueva era inaugurada por Jesús se ha iniciado en el momento en que, según las Escrituras, ha llegado la "plenitud de los tiempos", en la cual la eternidad de Dios ha entrado en el tiempo por medio de su Hijo Divino, el hombre Jesús de Nazaret. Esta es la razón del Júbilo que embarga a los cristianos cuando se aproxima este año marcado con la cifra 2000 y que constituye en verdad un "Año Santo", un "año Jubilar" y un "Año de Gracia del Señor".

Se trata, entonces de un Jubileo Grande por razones muy originales como el motivo mismo. Porque además resulta que en el año 2000 se cumplen los 25 años del último Año Jubilar –el año de 1975– celebrado según la costumbre de la Iglesia cada cuarto de siglo, a partir del año 1300 cuando se formaliza la institución del Jubileo por voluntad del Papa Bonifacio VIII, secundado por todo el pueblo de Dios. También coincide con el año 2000, tanto el fin del Siglo XX y el comienzo del XXI, como el fin del segundo milenio cristiano y el inicio del tercero, con todas las expectativas que él pueda cargar consigo.

Por otra parte, es la primera vez en la historia de los Jubileos que se cuenta con la magnitud y el poder de los medios de comunicación, que seguramente harán de las celebraciones del Gran Jubileo 2000 un acontecimiento de alcance universal y un verdadero espectáculo religioso al que todo el mundo podrá tener acceso. Cabe anotar, igualmente, que éste es el primer Jubileo que ha sido diseñado y preparado intensamente en orden a su celebración, por un documento de la categoría de la ante dicha Carta Tercer Milenio, ya que todos los demás Jubileos apenas habían sido convocados y diseñados en su significado solamente por la Bula pontificia de promulgación oficial.

Pero la nota más original la podemos encontrar en la amplitud celebrativa de este Jubileo 2000 que, por voluntad de Juan Pablo II, será simultáneo en la Iglesia de Roma y las Iglesias Particulares diseminadas por todo el mundo

y tendrá un doble polo geográfico de referencia espiritual, eclesial e histórica: la Ciudad eterna de Roma, sede de las tumbas de los apóstoles Pedro y Pablo, y la Tierra Santa, el territorio donde Jesús se hizo historia y llevó a cabo la salvación, especialmente Belén, Nazaret y Jerusalén.

A todo lo anterior se deben agregar las características propias de los Jubileos, las que se hacen expresivas en tres clases de celebraciones a saber: las litúrgicas, las propiamente jubilares y las eclesiales, dentro de las cuales se realizarán eventos de gran significación para cada persona, para cada comunidad cristiana, pero también para cada ciudad, pueblo o nación. Porque ningún acto jubilar, sean las celebraciones de los sacramentos, o las peregrinaciones, o las grandes concentraciones de fieles en liturgias, procesiones, congresos o encuentros será ajeno a la dramática realidad que vive el mundo en el ocaso del milenio, bajo el desencanto de la modernidad y las seducciones de una postmodernidad sin diseño definido. Todo lo contrario, la Iglesia quiere ofrecer la luz de la esperanza que resplandece en Cristo su esposo y quiere seguir ofreciendo con enorme júbilo la respuesta que sólo Él puede ofrecer a esta humanidad agobiada y doliente que sigue consumida en las guerras fratricidas, en la atmósfera contaminada de corrupción, en el deterioro de las instituciones y en los frustrados intentos de llegar a la paz.

Durante este Jubileo, la Iglesia Católica proclamará con renovado entusiasmo la verdad poderosa de que "Jesús de Nazaret es la verdadera novedad que supera todas las expectativas de la humanidad y así será para siempre, a través de la sucesión de las diversas épocas históricas", la verdad de que la "encarnación del Hijo de Dios y la salvación que Él ha realizado con su muerte y resurrección son, pues, el verdadero criterio para juzgar la realidad temporal y todo proyecto encaminado a hacer la vida del hombre cada vez más humana" (Juan Pablo II, Bula nro. 1). Esta es la razón por la cual el lema del Gran Jubileo del Año Santo 2000 está cifrado en el texto bíblico: "Jesucristo, es el mismo ayer, hoy y siempre" (Hebreos 13,8).

El camino que hemos recorrido

PRIMER AÑO: 1997
JESUCRISTO SALVADOR

- El Jubileo tiene un carácter claramente cristológico al celebrar la Encarnación y la venida al mundo del Hijo de Dios, misterio de salvación para todo el género humano.

- Contenidos propios de este año: descubrir a Cristo Salvador y Evangelizador/ profundizar su advenimiento y nacimiento del seno virginal de María/ necesidad de la fe en Él para salvarse.
- Caminos para lograr esto:
- Volver con renovado interés a la Sagrada Escritura.
- Descubrir el Bautismo, fundamento de la existencia cristiana.
- Fortalecer la fe y el testimonio.
- Despertar anhelos de santidad.
- Redescubrir la catequesis, profundizar el Catecismo.
- Contemplar a María: modelo de fe vivida.

SEGUNDO AÑO: 1998 ESPÍRITU SANTO VIVIFICADOR

- El Jubileo tiene también dimensión pneumatológica: La Encarnación es obra del Espíritu.
- Lo que se cumplió en la plenitud de los tiempos por obra del Espíritu, surge en la memoria de la Iglesia para su celebración bimilenaria gracias a Él.
- Objetivos primarios del año:
- Reconocer la presencia y acción del Espíritu Santo.
- Su acción sacramental en la Iglesia por la Confirmación y también por los carismas, tareas y ministerios.
- Reconocer al Espíritu como agente principal de la nueva evangelización.
- Redescubrir la virtud teologal de la esperanza.
- Despertar solicitud por la unidad.
- Contemplar e imitar a María: mujer dócil al Espíritu.

TERCER AÑO: 1999 DIOS PADRE MISERICORDIOSO

- Año para ampliar los horizontes del creyente con la visión del Padre celestial.
- La vida cristiana es una peregrinación hacia la casa del Padre.
- Objetivos prioritarios:
- Hacer el camino hacia el Padre como camino de conversión.
- Redescubrir y celebrar el sacramento de la Penitencia.
- Resaltar la virtud teologal de la caridad: "Dios es amor".
- Subrayar decididamente la opción preferencial de la Iglesia por los pobres y los marginados.

- Confrontar el secularismo y la crisis de civilización.
- Ampliar el diálogo con las grandes religiones.
- Contemplar a María, "hija predilecta del Padre".

Fase propiamente preparatoria

Esta segunda fase se desarrolla en una etapa de tres años centrada en Cristo, Hijo de Dios, hecho hombre, y con una estructura teológica, es decir "trinitaria". (TMA, Nro. 39).

PROGRAMACIÓN DEL JUBILEO 2000 EN COLOMBIA (3)

1. La peregrinación:

"La peregrinación recuerda la condición del hombre a quien gusta describir su propia existencia como un camino. Del nacimiento a la muerte, la condición de cada uno es la de *homo viator* (...). La historia de la Iglesia es el diario viviente de una peregrinación que nunca acaba (...) y que evoca el camino personal del creyente siguiendo las huellas del Redentor; es ejercicio de ascesis laboriosa, de arrepentimiento por las debilidades humanas, de constante vigilancia de la propia fragilidad y de preparación interior a la conversión del corazón... para llegar, con la ayuda de la gracia de Dios, al estado de hombre perfecto, a la madurez de la plenitud de Cristo (Ef 4,13) (I.M. 7).

2. La puerta Santa:

"La peregrinación va acompañada del signo de la puerta Santa, abierta por primera vez en la Basílica del Santísimo Salvador de Letrán durante el Jubileo de 1423. Ella evoca el paso que cada cristiano está llamado a dar del pecado a la gracia, Jesús dijo: "Yo soy la puerta" (Jn 10,7) para indicar que nadie puede tener acceso al Padre si no a través suyo (...). La indicación de la puerta recuerda la responsabilidad de cada creyente de cruzar su umbral. Pasar por aquella puerta significa confesar que Cristo Jesús es el Señor, fortaleciendo la fe en Él para vivir la vida nueva que nos ha dado. Es una decisión que presupone la libertad de elegir y, al mismo tiempo, el valor de dejar algo, sabiendo que se alcanza la vida divina (cf. Mt. 13, 44-46) (I.M. 8).

3. La indulgencia:

Otro signo jubilar característico es el don de la indulgencia "uno de los elementos constitutivos del Jubileo (...). En ellas se manifiesta la plenitud de la misericordia del Padre, que sale al encuentro de todos con su amor, manifestado en primer lugar con el perdón de las culpas" que ordinariamente Dios Padre concede mediante el sacramento de la penitencia y de la reconciliación. "El sacramento de la penitencia ofrece al pecador la posibilidad de convertirse y de recuperar la gracia de la justificación (...). Sin embargo, desde la antigüedad la Iglesia ha estado siempre profundamente convencida de que el perdón, concedido en forma gratuita por Dios, implica como consecuencia un cambio real de vida, una progresiva eliminación del mal interior, una renovación de la propia existencia (...). En efecto, la reconciliación con Dios no excluye la permanencia de algunas consecuencias del pecado, de las cuales es necesario purificarse. Es precisamente en este ámbito donde adquiere relieve la indulgencia, con la que se expresa el don total de la misericordia de Dios. Con la indulgencia se condona al pecador arrepentido la pena temporal por los pecados ya perdonados en cuanto a la culpa" (I.M. 8).

4. Purificación de la memoria:

El Santo Padre ha invitado a la Iglesia universal para que al iniciar un nuevo milenio pueda entrar con la conciencia purificada al haber pedido perdón por los pecados de sus hijos. Esa purificación toca: con las nuevas formas de "escándalo y de antitestimonio purificándose de "errores, infidelidades, incoherencias y lentitudes", con los que han dañado la unidad querida por Dios para su pueblo", con los "métodos de intolerancia e incluso violencia en el servicio a la verdad", con la Iglesia del presente, sobre las responsabilidades en relación a los males de nuestro tiempo", con la recepción y puesta en práctica de las enseñanzas del Concilio (T.M.A. 33-36; I.M. 11).

Oración del Jubileo del Año 2000

Señor Jesús, plenitud de los tiempos y Señor de la historia, dispón nuestro corazón para celebrar con fe el gran jubileo del año 2000.

Concede a nuestras familias un corazón humilde y sencillo para que contemplemos admirados el misterio de su Encarnación.

Haz que fieles a las promesas del Bautismo vivamos con alegría el Evangelio y propaguemos la cultura de la vida.

Renueva en la Iglesia el ímpetu misionero para que todos los hombres lleguen a conocerte y amarte.

Santa María, Santuario del Espíritu, ruega por nosotros. AMÉN.

¡Duc in Altum!

(NOVO MILLENNIO INEUNTE, JUAN PABLO II)

"¡Caminemos con esperanza! Un nuevo milenio se abre ante la Iglesia como un océano inmenso en el cual hay que aventurarse, contando con la ayuda de Cristo. El Hijo de Dios, que se encarnó hace dos mil años por amor al hombre, realiza también hoy su obra. Hemos de aguzar la vista para verla y, sobre todo, tener un gran corazón para convertirnos nosotros mismos en instrumentos. ¿No ha sido quizás para tomar contacto con este manantial vivo de nuestra esperanza, por lo que hemos celebrado el Año Jubilar? El Cristo contemplado y amado ahora nos invita una vez más a ponernos en camino: "Id pues y haced discípulos a todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo" (Mt 28,19). El mandato misionero nos introduce en el tercer milenio invitándonos a tener el mismo entusiasmo de los cristianos de los primeros tiempos. Para ello podemos contar con la fuerza del mismo Espíritu que fue enviado en Pentecostés y que nos empuja hoy a partir animados por la esperanza "que no defrauda" (Rm 5,5)".

Con motivo de un mensaje del Papa a los Sacerdotes

Juan Pablo II a los Sacerdotes

Juan Pablo II ha enviado un mensaje a los participantes el IV Encuentro Internacional de Sacerdotes, promovido por la Congregación para el Clero, que se celebró los pasados 22 al 27 de junio en Tierra Santa.

En el mensaje el Papa asegura que a pesar de los numerosos desafíos actuales, al contar con la ayuda de Dios, no tenemos motivo para temer las incógnitas del futuro.

Tenemos sobre todo que ser testigos de Cristo como requieren los tiempos y las circunstancias. Por eso el único interrogante que nos debe inquietar es el de la fidelidad a nuestra identidad, que hay que renovar cada día.

Gracias a la ordenación, en sentido ontológico escribe el Santo Padre, sois testigos de Cristo en el servicio a la palabra y a los sacramentos; al mismo tiempo, sois el testimonio real de Cristo, único Sacerdote. En el momento de la ordenación habéis recibido un nuevo modo de ser. Estáis marcados por el carácter sacerdotal, que es un signo espiritual real, imborrable. Este carácter no os separa de la humanidad; al contrario os sitúa en el centro.

El Papa da las gracias a los sacerdotes por lo que hacen y sobre todo —dice— por lo que sois. Con intensa emoción quiero agradecer a todos los sacerdotes que, fieles a la propia identidad y misión, todavía sufren en las más diversas situaciones. Gracias por vuestro sudor, por vuestro esfuerzo, por vuestra fuerza, por vuestras lágrimas, por vuestra sonrisa.

¡Gracias a Dios por existir! Y gracias a vosotros, sacerdotes de los dos milenios transcurridos, que fieles hasta el martirio a vuestra identidad y misión (...) os habéis consumado en el fuego ardiente de la caridad pastoral y ahora sois nuestros intercesores.

Perfil del Sacerdote del Nuevo Milenio

CIUDAD DEL VATICANO

El sacerdote del año 2000 debe ser amable, tener buenos modales, vestir el hábito adecuado, vivir dignamente, pero con pobreza, usar un lenguaje correcto, no entrar en cuestiones políticas y leer libros de la Biblioteca vaticana para el clero, a la que accedería a través de Internet.

Así se afirma en una carta de la Congregación para el Clero destinada a los sacerdotes, con el punto de mira puesto en el Tercer milenio cristiano, publicada el pasado 15 de julio.

En la misiva se analizan los diferentes aspectos de la vida sacerdotal y sus cometidos. Según la Congregación para el Clero, el sacerdote tiene que evitar caer en el "contradictorio comportamiento" que supone no ejercer la autoridad que le corresponde en su campo "y por el contrario entrometerse en cuestiones temporales, como es la política".

También se recuerda que en los lugares donde el sacerdote goce de prestigio ante las autoridades civiles, "no debe olvidar que ese prestigio tiene que ser vivido de manera humilde y sirviéndose de él para ayudar correctamente a la salud de las almas".

El documento recuerda que los fieles siguen escuchando y viendo al sacerdote "no sólo cuando predica la Palabra de Dios", sino también cuando se celebran otros actos litúrgicos o participa en otras actividades.

"Cuando los fieles son recibidos en la parroquia tienen que serlo de manera acogedora y amable", precisa la carta, que añade que el sacerdote tiene que dar ejemplo de sobriedad y de moderación cuando acuden los fieles a su casa.

A ese respecto agrega que los fieles se sentirán más satisfechos y seguros con la simplicidad y pobreza sacerdotal y cuando vean a sus párrocos y

sacerdotes que visten con orden y rectitud y como corresponde a su categoría, es decir el hábito sacerdotal.

Asimismo, recuerda que la predicación debe realizarse de manera "positiva y estimulante", para que arrastre a los hombres hacia la bondad, la belleza y la verdad de Dios.

Para todo ello, precisa la carta, es necesario usar un lenguaje correcto y elegante.

El Presbítero ante el Tercer Milenio

POR MONSEÑOR OCTAVIO RUIZ ARENAS OBISPO AUXILIAR DE BOGOTÁ

Oportuna y de gran actualidad pastoral ha sido la reciente Carta circular de la Congregación para el Clero dirigida a todos los obispos y, a través de ellos, a todos los sacerdotes. Se trata de un documento que invita a la reflexión sobre los elementos constitutivos de la realidad presbiteral y a una renovación del quehacer pastoral, enmarcándolo en la tarea de Nueva evangelización, a la que ha sido llamada la Iglesia.

1. AL SERVICIO DE LA NUEVA EVANGELIZACIÓN

Sin duda alguna esta tarea evangelizadora, realizada con nuevo impulso, con entusiasmante ardor y con creativa pedagogía, constituye la principal preocupación de todos los que hemos recibido el encargo eclesial de anunciar el evangelio y de ser ministros de la salvación. La inquietante realidad de tantas personas bautizadas que han excluido a Jesucristo de sus vidas y de la reducción de la fe cristiana a un simple factor cultural, lleva a repensar nuestro ser y nuestra misión como sacerdotes: ¿Qué hemos hecho de la consagración que recibimos de parte del Señor? ¿Cómo estamos cumpliendo nuestra actividad misionera? ¿Cuál es el testimonio de santidad que estamos dando en el mundo actual? ¿Nos preocupamos por formarnos de manera seria y permanente para responder adecuadamente a los desafíos que nos plantea la sociedad?

La urgencia de la Nueva Evangelización se convierte entonces en un nuevo estímulo para el ejercicio del ministerio sacerdotal. En efecto, ella exige

del sacerdote que viva a plenitud su identificación con Cristo, de tal manera que a través de la caridad pastoral exprese aquellas virtudes que lo llevan a ser "experto en humanidad", por su actitud de escucha, de comprensión, de solidaridad con el hombre de hoy, pero al mismo tiempo a mostrar el rostro de una nueva forma de ser santo, en la que sabe combinar la autoridad que le viene por el sacramento del orden y la autoridad que procede del testimonio de una vida sincera, servicial y entregada a sus hermanos. Sólo así el presbítero y el religioso sacerdote podrán ser auténticos ministros del llamamiento a la conversión que proviene del anuncio del Evangelio.

Para iluminar todo lo anterior, el documento de la Santa Sede, además de subrayar la función insustituible de los sacerdotes, recuerda la doctrina de la tradición católica, que ve al presbítero como **maestro de la Palabra, ministro de los sacramentos y guía de la comunidad cristiana**. Estos tres aspectos fundamentales de su vida sacerdotal son una participación del triple oficio de Cristo, que ejercen en cuanto colaboradores de los obispos, compartiendo con ellos la solicitud por la misión.

2. MAESTROS DE LA PALABRA

El ejercicio de su **oficio de enseñar** está estrechamente relacionado con la revelación de Dios en sí misma, la cual no es pura transmisión de verdades y conocimiento de la realidad divina, sino manifestación de su acción amorosa y misericordiosa, que exige una respuesta del hombre, es decir, su verdadera conversión. Dicho oficio se cumple precisamente porque se ha recibido en la ordenación sacerdotal un encargo del mismo Cristo; encargo que compromete al presbítero a cuidar la impronta que deja en el cumplimiento del mismo. Esto conlleva una clara conciencia de ser un servidor y no el dueño de la Palabra. El predicador entonces no puede instrumentalizarla, sino que debe ser el primer creyente de esa Palabra.

El anuncio evangélico que hace el presbítero tiene que ser "buena nueva" para la humanidad de hoy, pero sin reduccionismos ni recortes, como también sin adaptaciones complacientes a la mentalidad secularizada, pero eso sí didácticamente atractivo, para que presentado de modo positivo y estimulante, como la predicación de Jesús, arrastre a los hombres hacia la Bondad, la Belleza y la Verdad de Dios. Para cumplir este encargo es necesaria una bien fundada e integral presentación del mensaje, que desarrolle una paciente catequesis de las verdades fundamentales de la fe y de la moral. Es imprescindible, por consiguiente, formar con una sana teología

la inteligencia y la conciencia de los creyentes, para que puedan vivir de manera coherente las exigencias de la vocación bautismal. No debe haber miedo de presentar el atractivo de la exigencia, fuerte y serena, de la existencia cristiana.

Todo lo anterior lleva a considerar de imperiosa urgencia el empeño constante de preparar muy bien el mensaje que se transmite, para que esté a la altura de las circunstancias y para que, sin desconocer la ayuda divina que se recibe por el sacramento, se lleve a cabo con la máxima perfección humana. La homilía, que constituye uno de los canales privilegiados de transmisión, no puede ser irresponsablemente improvisada, como tampoco puede ser delegada en quien no ha sido ordenado o no está suficientemente preparado.

3. MINISTROS DE LOS SACRAMENTOS

El presbítero es además **ministro de los sacramentos**, en los cuales actúa en nombre de Cristo, Cabeza de la Iglesia. El afán por llevar el mensaje no puede desvirtuar su ministerio sacramental, por cuanto que los sacramentos constituyen momentos privilegiados de comunicación de la vida divina al hombre y, por lo tanto, ocupan el centro del ministerio sacerdotal. Es aquí donde el sacerdote ayuda a conducir al pueblo de Dios hacia la santidad, pero tiene que hacerlo a partir de su propio testimonio de aprecio y de aceptación de los mismos sacramentos. Nunca puede olvidar que es Jesucristo quien actúa a través de él y por consiguiente, su actuación humana está subordinada a la actuación divina.

No sin razón la Congregación para el Clero pone de relieve que los presbíteros son ante todo **ministros de la Eucaristía y de la Reconciliación** y que, al ser llamados a cumplir esos ministerios, se manifiesta el amor y la amistad que tiene Jesús para con ellos.

En efecto, la **Eucaristía** es el centro y culmen de la vida cristiana, a través de la cual se edifica la comunidad de fe y hacia la cual tienden todos los demás sacramentos. Más aún, la Eucaristía se presenta como la fuente y cima de toda la evangelización, pues en el sacramento eucarístico se contiene Cristo mismo, que es el objeto del anuncio. De ahí se deriva exigencia de celebrar de manera ejemplar la santa Misa y de promover el culto de la presencia eucarística, para convertir el templo en verdadera "casa de oración".

La Reconciliación, por su parte, es rostro sublime de la misericordia de Dios Padre, del cual fue suprema expresión el sacrificio de Cristo en la Cruz. Hoy más que nunca, cuando se ha perdido la conciencia del pecado, aparece como una de las exigencias incuestionables de la "nueva evangelización" el empeño por acercar a los fieles al sacramento de la Penitencia. Este es un servicio singular que debe prestar el presbítero, que tampoco puede delegar y que debe cumplir con prudencia pastoral, pero al mismo tiempo con la exigencia de formar rectamente la conciencia del penitente. Por lo tanto, le supone ofrecer a todos los fieles la posibilidad real de acceder al sacramento, mostrando una gran disponibilidad para atenderlos y teniendo una enorme misericordia para con ellos. El ejercicio de este ministerio se enriquece profundamente en la medida en que el mismo sacerdote sea el primero en confesarse con regularidad. Ahora bien, la urgencia de cumplir con este oficio, tan propio de su realidad sacerdotal, debe llevar a todo presbítero a tener la preocupación, con la ayuda del Espíritu Santo, de suscitar al menos una vocación sacerdotal que pueda continuar su tarea en el futuro.

4. PASTORES CELOSOS DE SU GREY

El **Oficio pastoral** de los presbíteros está encaminado a testimoniar el inagotable amor de Dios, especialmente para con los necesitados y los pecadores. Por medio de este oficio el presbítero presta todo su ser a Cristo para que continúe ofreciendo al Padre el sacrificio sacramental de la redención. El sacerdote entonces está llamado a tener los mismos sentimientos de Cristo, a quien debe servir incondicionalmente, a través del servicio generoso a la Iglesia y a su misión. En otras palabras, el presbítero constantemente debe estar ofreciéndole su vida, para que en esa sólida unidad con Cristo se realice la misericordia divina contenida en la Palabra y los sacramentos. Precisamente aquí se enmarca el compromiso del celibato, como expresión de esa oblación permanente para el servicio de la Iglesia en y con el Señor. Esto le permite la genuina presencia y la inserción amistosa y fraterna en la comunidad.

Así, pues, el oficio pastoral no consiste en una simple capacidad organizativa de liderazgo de tipo sociológico, sino que procede de la realidad misma del sacramento del orden. Dicho oficio, en verdad, está encaminado a conducir a un pleno desarrollo de vida espiritual y eclesial de la comunidad que se le ha encomendado, pero al mismo tiempo, a ejemplo del Buen Pastor, a buscar el conocimiento y la amistad de las personas en particular. Su tarea le exige

consecuentemente poner su empeño para desarrollar todas sus cualidades y ponerlas al servicio de la Iglesia, procurando contrarrestar las naturales flaquezas humanas y su realidad de pecador. El presbítero tiene ciertamente una autoridad en la Iglesia, pero esta autoridad no es de dominio, sino de disponibilidad y servicio. Como bien dice San Agustín, no está tanto para mandar, cuanto para servir.

El documento que hemos comentado termina con un reiterado llamamiento a todos los sacerdotes a descubrir cada día la absoluta necesidad de la santidad personal y, por tanto, a tratar de ser, de vivir y de servir como **otro Cristo** en todas las circunstancias de la vida.

Nombramientos

Párrocos

De San Sebastián
Pbro. Julio César Montilla Riveros
Decreto 432-18/01/99

De la Epifanía
Pbro. Abraham Muñoz Moreno
Decreto 432-18/01/99

De la Natividad de Ntra. Sra.
Pbro. Alirio López Aguilera
Decreto 433-18/01/99

De la Valvanera
Pbro. Juan David Uribe Jaramillo
Decreto 433-18/01/99

De San Miguel
Pbro. Francisco Lizarazo Archila
Decreto 433-18/01/99

De San Bartolomé Apóstol
Padre Lope Echeverry Rojas T.C.
Decreto 433-18/01/99

De San Pascual Bailón
Padre Enrique Méndez Cabrera O.F.M.
Decreto 436-28/01/99

De Santa Rita de Cassia
Mons. Jaime Alberto Bonilla Nieto
Decreto 437-29/01/99

De San Antonio María Claret
Padre Alfonso María Prieto Guzmán C.M.F.
Decreto 440-29/01/99

De San Pío X
Padre Gonzalo de Jesús Zapata Puerta O.C.D.
Decreto 441-02/02/99

De Cáqueza
Pbro. Loeopoldo Andrés Alvarado
Decreto 442-05/02/99

De Santa Engracia
Pbro. Humberto Rengifo Zúñiga
Decreto 442-05/02/99

De San Ramón Nonato
Pbro. Joselín Alirio Buitrago García
Decreto 442-05/02/99

De Ntra. Sra. del Carmen
Padre Walther Einar Benavides Rico O.C.D.
Decreto 443-08/02/99

Del Niño Jesús
Padre Luis Alfredo Cárdenas Caro S.D.B.
Decreto 443-08/02/99

De Santa Catalina de Siena
Padre Javier Gutiérrez Gordillo S.F.
Decreto 448-09/02/99

De Ntra. Sra. de Copacabana
Pbro. Francisco Antonio Nieto Súa
Decreto 458-01/03/99

De Ntra. Sra. de la Reconciliación
Pbro. Luis Eduardo Sánchez Moreno
Decreto 458-01/03/99

Del Beato Juan Bautista Scalabrini
Pbro. Rafael Ricardo Rodríguez Quintero
Decreto 458-01/03/99

Del Verbo Divino
Padre Gerardo Bere S.V.D.
Decreto 461-04/03/99

De Santa Ángela Merici
Pbro. Daniel Hernando Astudillo Hernández
Decreto 462-04/03/99

De Jesús Siervo de Yahveh
Pbro. Fredys Bernardo Bayuelo Castellar
Decreto 462-04/03/99

De San Basilio Magno
Padre Luis Eduardo López Aguilera C.S.V.
Decreto 462-04/03/99

De Ntra. Sra. del Tránsito
Padre Alfonso Rodríguez Díaz O.C.C.S.S.
Decreto 466-25/03/99

De Madre del Redentor
Pbro. Wilson Casallas Triviño
Decreto 467-06/04/99

De Cristo Resucitado
Pbro. Alvaro Vidales Bedoya
Decreto 467-06/04/99

De Ntra. Señora de Belén
Padre Héctor Gerardo Parrado Guevara S.M.M.
Decreto 474-19/04/99

De Santa María del Monte
Pbro. Germán Flórez Muñoz
Decreto 476-22/04/99

De Santa María Mazarello
Pbro. Ancízar Martínez Blandón
Decreto 479-28/04/99

De los Doce Apóstoles
Pbro. Edgar Enrique Galvis Higuera
Decreto 479-28/04/99

De María Madre del Redentor de Casa Blanca
Pbro. Pedro José Rodríguez Baldión
Decreto 481-29/04/99

De San Simón Apóstol
Padre Juvenal Pardo Rodríguez O.C.D.
Decreto 483-14/05/99

De Madre del Salvador
Padre Huberto Arboleda Hernández S.D.S.
Decreto 489-27/05/99

De Cristo Luz de las Gentes
Pbro. Hugo Martínez Jiménez
Decreto 493-03/06/99

De Usme
Pbro. Luis Alfredo Celis Herrera
Decreto 494-03/06/99

Del Divino Rostro
Padre Justiniano Sanabria Torres S.D.B.
Decreto 494-03/06/99

De Santa Bernardita
Pbro. Luis Carlos Sánchez Castaño
Decreto 495-04/06/99

De Santo Tomás Moro
Pbro. José Isaac Ahumada Valbuena
Decreto 495-04/06/99

De San Andrés
Pbro. José Carlos Manzano Ascanio
Decreto 496-10/06/99

De San Patricio
Pbro. Guillermo Gómez López
Decreto 496-10/06/99

De Nuestra Señora de Belén
Padre Oswaldo Jaramillo Osorio S.M.M.
Decreto 501-08/07/99

De los Santos Ángeles Custodios
Pbro. Luis Manuel Ali Herrera
Decreto 505-15/07/99

De San Clemente Mártir
Pbro. José Gilberto Duque Mejía
Decreto 505-15/07/99

De Quetame
Padre Liborio López M.X.Y.
Decreto 510-02/08/99

De San Fernando
Pbro. Germán Antonio Ángel Rodríguez
Decreto 514-12/08/99

De Santa Francisca Romana
Pbro. Santiago Granados Rocha
Decreto 514-12/08/99

De Ntra. Sra. de las Misericordias
Pbro. Claudio Alfonso Peña Romero
Decreto 517-19/08/99

De María Reina de los Apóstoles
Pbro. Luis Alfonso Moyano Alvarado
Decreto 517-19/08/99

De Santa María de Jerusalén
Pbro. Uriel Salamanca Cipagauta
Decreto 542-12/11/99

Del Buen Pastor
Pbro. Marcos Mauricio Cuéllar Díaz
Decreto 542-12/11/99

De San Luis Gonzaga
Pbro. Manuel Mora Laguado
Decreto 552-01/12/99

De Santa Inés
Padre Hernán Elías Peña Quijano O.F.M.
Decreto 557-10/12/99

De la Catedral
Mons. José Augusto González Ramírez
Decreto 559-13/12/99

De Ntra. Sra. de las Lajas
Pbro. Julio Hernando Solórzano Solórzano
Decreto 559-13/12/99

De Ntra. Sra. del Carmen de Sibaté
Pbro. Wigberto Suárez Pardo
Decreto 559-13/12/99

De San Antonio de Padua
Pbro. Ramón Mora Pinzón
Decreto 559-13/12/99

De la Natividad de Ntra. Sra.
Pbro. William Heredy Ibagué Mesa
Decreto 559-13/12/99

De San José de Soacha
Pbro. Omar Fernando Castañeda Galvis
Decreto 567-16/12/99

De Jesús Nazareno
Pbro. Raúl Guillermo Vaca Díaz
Decreto 567-16/12/99

De Santa Marta
Pbro. Martín Gil Plata
Decreto 567-16/12/99

Del Inmaculado Corazón de María
Pbro. Omar Fernando Castañeda Galvis
Decreto 445-09/02/99

De Santa Catalina de Siena
Padre Orlando Rodríguez Cuéllar S.F.
Decreto 448-19/02/99

De Ntra. Sra. de Chiquinquirá
Padre Mauricio Antonio Cortés Gallego O.P.
Decreto 448-19/02/99

De Ntra. Sra. de Chiquinquirá
Padre Orlando Rueda Acevedo O.P.
Decreto 448-19/02/99

Del Santo Cristo
Pbro. Alfonso María Quintero Toro
Decreto 448-19/02/99

De San Anselmo
Pbro. Jorge Tulio Parrado Parrado C.J.M.
Decreto 448-19/02/99

Del Santo Cura de Ars
Pbro. Wilson Orlando Corzo Monsalve
Decreto 451-25/02/99

De Fómeneque
Pbro. Rufino Molina Sánchez
Decreto 454-01/03/99

De Ntra. Sra. de las Misericordias
Pbro. Hernando de Jesús Hoyos Moreno
Decreto 461-04/03/99

De Ntra. Sra. de Lourdes
Pbro. Salomón Tocasucho
Decreto 461-04/03/99

De la Sagrada Pasión
Padre Juan Martín Díaz Sarmiento
Decreto 463-11/03/99

De Ntra. Sra. de Egipto
Pbro. William Omar Gómez Peña
Decreto 465-18/03/99

De Ntra. Sra. del Tránsito
Padre Luis Alfonso Villa Maldonado O.C.C.S.S.
Decreto 466-25/03/99

De la Presentación de Ntra. Sra.
Padre Ariel Arias Prado
Decreto 471-15/04/99

De la Asunción
Padre Javier Eugenio Potes Morales A.A.
Decreto 471-15/04/99

De San Francisco Javier
Padre Gabriel Vallejo Mejía S.J.
Decreto 471-15/04/99

De los Santos Ángeles Custodios
Pbro. Carlos Iván Martínez Urrea
Decreto 471-15/04/99

De San Ramón Nonato
Pbro. Jorge Osbaldo Medina Córdoba
Decreto 476-22/04/99

De San Gerardo Mayela
Padre Rodrigo Camacho Cristancho C.S.S.P.
Decreto 476-11/04/99

De San Ezequiel Moreno
Pbro. Uriel Darío Posada Echavarría
Decreto 479-28/04/99

Vicarios Parroquiales

De San Bartolomé
Padre Juan de la Cruz Salazar Lizarazo T.C
Decreto 436-28/01/99

De Madre del Salvador
Padre Osmel Valencia S.D.S.
Decreto 436-28/01/99

De San Antonio María Claret
Padre Jaime Moreno Umaña C.M.F.
Decreto 440-29/01/99

De San Pío X
Padre Francisco Javier Jaramillo O.C.D.
Decreto 441-02/02/99

De San Pío X
Padre Omar Enrique Cristancho Gómez O.C.D.
Decreto 441-02/02/99

De San Pascual Bailón
Padre Francisco Luis García Salazar O.F.M.
Decreto 441-02/02/99

De Ntra. Sra. de Fontibón
Pbro. Luis Alejandro Fuquen Santana
Decreto 442-05/02/99

De la Parroquia de Todos los Santos
Pbro. Luis Carlos Sánchez Castaño
Decreto 442-05/02/99

De Sta. Luisa de Marillac
Pbro. Juan Bautista Navarro
Decreto 442-05/02/99

Del Apóstol San Mateo
Pbro. Miguel Ángel Sepúlveda Sepúlveda
Decreto 442-05/02/99

De Ntra. Sra. del Carmen
Padre Gonzalo de Jesús Mejía Mejía O.C.D.
Decreto 443-08/02/99

Del Divino Salvador
Padre Tulio Enrique Londoño S.D.S.
Decreto 443-08/02/99

De Santa Bárbara de Usaquén
Padre Libardo Pantoja López C.J.M.
Decreto 479-28/04/99

De Ntra. Sra. del Consuelo
Padre Eulogio Giménez García S.M.
Decreto 483-14/05/99

De Sta. María de Jerusalén
Pbro. Marcos Mauricio Cuéllar Díaz
Decreto 484-20/05/99

De los Doce Apóstoles
Pbro. William Trujillo Gil
Decreto 484-20/05/99

Del Niño Jesús
Padre Alvaro Mario Gutiérrez Cancino S.D.B.
Decreto 501-08/07/99

De Ntra. Sra. del Amparo
Pbro. Víctor Raúl Ramos Zárate
Decreto 504-15/07/99

De Santa María Magdalena
Pbro. Rubén José Rodríguez Graciano
Decreto 505-15/07/99

De Ntra. Sra. del Campo
Pbro. Porfirio Ramírez Paredes
Decreto 509-30/07/99

De Ntra. Sra. de la Consolación
Padre Clímaco López Montes O.A.R.
Decreto 509-30/07/99

Del Apóstol San Mateo
Pbro. Omar Fernando Castañeda Galvis
Decreto 515-12/08/99

De la Epifanía
Pbro. Mauricio Rueda Beltz
Decreto 517-19/08/99

De Santa Rosa de Lima
Pbro. José Luis Ramos Val
Decreto 517-19/08/99

De San Mateo
Padre Alfonso Delgado Vargas S.S.C.C.
Decreto 517-19/08/99

De San Francisco de Borja
Pbro. Pedro Nel Celis Estrada
Decreto 518-30/08/99

De San Bernardino de Soacha
Pbro. Rodrigo Posada Gutiérrez
Decreto 519-02/09/99

Del Beato Federico Ozanam
Pbro. Medardo Valderrama
Decreto 522-13/09/99

De San Tarsicio
Pbro. Humberto Javier Bernal Burgos
Decreto 522-13/09/99

De Santo Tomás Becket
Pbro. Pedro Luis Arias Durán
Decreto 527-24/09/99

De Ntra. Sra. de las Nieves
Pbro. Josué Gedeón Caldas Bustamante
Decreto 534-08/10/99

De San Anselmo
Pbro. Roberto Tovar Sánchez
Decreto 550-23/11/99

De San Agustín
Pbro. Ernesto Díaz Cuenca
Decreto 550-23/11/99

De Todos los Santos
Padre Jorge Tulio Parrado Parrado C.J.M.
Decreto 550-23/11/99

De Santa María de Jerusalén
Pbro. Luis Alejandro Alméciga Tovar
Decreto 551-04/12/99

De Santa María de Jerusalén
Pbro. Laureano Barón Casas
Decreto 551-04/12/99

De San Sebastián
Pbro. Luis Ángel Cuenca Serrano
Decreto 551-04/12/99

De San Juan Bautista de la Estrada
Pbro. Alejandro Díaz García
Decreto 551-04/12/99

De San José Cafasso
Pbro. Wilson Alexander Mora González
Decreto 551-04/12/99

De San Anselmo
Pbro. Wilson Ramírez Zea
Decreto 551-04/12/99

De Santa María Madre de Jesús
Pbro. Edwin Raúl Vanegas Cuervo
Decreto 551-04/12/99

De San Juan María Vianney
Pbro. Rubén José Rodríguez Graciano
Decreto 567-16/12/99

De San Judas Tadeo
Pbro. Carlos Hernán Abella Romero
Decreto 567-16/12/99

Admisión de Candidatos a las Órdenes Sagradas

Al Diaconado y Presbiterado:

Edgar Arias Amaya
Luis Alfonso Castellanos Avendaño
José Javier Robayo Barbosa
Juan Carlos Rodríguez Rodríguez
Henry Rojas Becerra
Decreto 539-03/11/99

Administradores Parroquiales

De Santo Domingo de Guzmán
Pbro. Alfredo Enrique Guerra Nasser
Decreto 435-22/01/99

De Ntra. Sra. de Belén
Padre Héctor Gerardo Parrado Guevara S.M.M.
Decreto 441-02/02/99

De San Francisco de Sales
Pbro. Yimy Torres Sáenz
Decreto 442-05/02/99

De las Bienaventuranzas
Pbro. Héctor Javier Martínez Castañeda
Decreto 462-04/03/99

De Ntra. Sra. del Lucero
Padre Juan Abelardo López Zabala C.M.
Decreto 517-19/08/99

De los Santos Reyes
Pbro. Leonardo Cárdenas Téllez
Decreto 522-13/09/99

De Jesús Amor Misericordioso
Pbro. Eduardo Enrique Gómez del Valle
Decreto 525-20/09/99

De Ntra. Sra. de Chiquinquirá
Padre Vicente Becerra Reyes O.P.
Decreto 533-07/10/99

De Ntra. Sra. de Chiquinquirá
Padre Rolando Villavicencio Dolea O.P.
Decreto 533-07/10/99

De San Pablo Miki
Pbro. Luis Alejandro Fuquen Santana
Decreto 534-08/10/99

De Ntra Sra de la Purísima Concepción
Pbro. Alfonso María Quintero Toro
Decreto 534-08/10/99

De Ntra. Sra. de la Caridad
Padre Ignacio Sistiaga Aguirre S.M.
Decreto 536-29/10/99

Del Apóstol San Mateo
Pbro. Luis Carlos Sánchez Castaño
Decreto 537-03/11/99

De San Bernardino de Soacha
Pbro. Omar Fernando Castañeda Galvis
Decreto 537-03/11/99

De Jesucristo Obrero
Pbro. Belisario Riveros Díaz
Decreto 546-18/11/99

De San Francisco de Asís
Pbro. José Holma Torres Hurtado
Decreto 567-16/12/99

Del Divino Niño Jesús de Soacha
Pbro. Hernando de Jesús Hoyos Moreno
Decreto 567-16/12/99

De todos los Ángeles
Pbro. Miguel Ángel Sepúlveda Sepúlveda
Decreto 567-16/12/99

De San Buenaventura
Pbro. Christian Eliécer Arango Jaramillo
Decreto 568-25/12/99

Adscritos

A la Parroquia San José Cafasso
Pbro. Luis Miguel Vergara Gómez
Decreto 442-05/02/99

Al Ancianato "Mi Casa"
Pbro. Juan Francisco Mejías Eslava
Decreto 442-05/02/99

A San Juan Bautista de la Estrada
Pbro. Libardo Jiménez Marín
Decreto 448-19/02/99

Al Inmaculado Corazón de María
Pbro. Jorge Enrique Serpa Pérez
Decreto 448-19/02/99

A Santa Rita de Cassia
Pbro. Héctor de Jesús Arbeláez Arenas
Decreto 451-25/02/99

A San José Obrero
Pbro. Rafael Ángel Muñoz Restrepo
Decreto 461-04/03/99

A San Carlos Borromeo
Pbro. Jesús Antonio Valbuena
Decreto 463-11/03/99

A La Resurrección
Padre Rafael Ernesto Gómez Senejoa T.C.
Decreto 465-18/03/99

A San Clemente Mártir
Pbro. Roberto Asdrúbal Arenas Díaz
Decreto 465-18/03/99

A la Parroquia de la Encarnación
Pbro. Arnoldo Andrade Ortega
Decreto 498-15/06/99

A la Parroquia de Todos los Santos
Pbro. Campo Elías de la Cruz
Decreto 515-12/08/99

A la Parroquia de Cristo Rey
Pbro. Gonzalo Ocampo
Decreto 527-24/09/99

A la Parroquia de los Doce Apóstoles
Díacono Juan Álvaro Zapata Torres
Decreto 553-04/12/99

A la Parroquia de Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro
Díacono William Zuleta Hincapié
Decreto 553-04/12/99

Arciprestes

Del Arciprestazgo 1.1
Pbro. Edisson Sahamuel Ortiz
Decreto 470-09/04/99

Del Arciprestazgo 1.2
Pbro. Hernando Góngora
Decreto 470-09/04/99

Del Arciprestazgo 1.3
Pbro. Germán Darío Medina
Decreto 470-09/04/99

Del Arciprestazgo 1.4
Padre Gianfrances Testa I.M.C.
Decreto 470-09/04/99

Del Arciprestazgo 1.5
Pbro. Luis Hernando Martínez
Decreto 470-09/04/99

Del Arciprestazgo 1.6
Pbro. Ramón Mora
Decreto 470-09/04/99

Del Arciprestazgo 1.7
Padre Rafael Rangel C.M.F.
Decreto 470-09/04/99

Del Arciprestazgo 1.8
Padre José Alberto Pérez O.F.M.
Decreto 470-09/04/99

Del Arciprestazgo 1.9
Padre Alejandro Triana C.S.S.R.
Decreto 470-09/04/99

Del Arciprestazgo 1.10
Pbro. Oscar Darío Vargas Jaramillo
Decreto 470-09/04/99

Del Arciprestazgo 2.8
Pbro. Álvaro Vidales
Decreto 470-09/04/99

Del Arciprestazgo 3.6
Pbro. Luis Fernando León
Decreto 470-09/04/99

Del Arciprestazgo 4.1
Pbro. Julio Hernando Solórzano
Decreto 470-09/04/99

Del Arciprestazgo 4.2
Pbro. Julio César Montilla
Decreto 470-09/04/99

Del Arciprestazgo 4.3
Pbro. Jairo Nicolás Díaz
Decreto 470-09/04/99

Del Arciprestazgo 4.4
Pbro. Jesús Hernán Orjuela
Decreto 470-09/04/99

Del Arciprestazgo 4.6
Pbro. Carlos Oviedo
Decreto 470-09/04/99

Del Arciprestazgo 7.1
Padre Álvaro Botero
Decreto 470-09/04/99

Del Arciprestazgo 7.2
Mons. Guillermo Agudelo
Decreto 470-09/04/99

Del Arciprestazgo 7.3
Pbro. Humberto de Jesús Zapata
Decreto 470-09/04/99

Del Arciprestazgo 7.4
Pbro. Hernando González
Decreto 470-09/04/99

Del Arciprestazgo 7.5
Pbro. Gonzalo Barón
Decreto 470-09/04/99

Del Arciprestazgo 7.6
Pbro. Miguel Ángel Aragón
Decreto 470-09/04/99

Del Arciprestazgo 2.5
Padre Francisco Lenglez A.A.
Decreto 528-30/09/99

Del Arciprestazgo 2.7
Pbro. Rogelio Garzón Alfonso
Decreto 528-30/09/99

Asesores

Del Movimiento Encuentros de Promoción Juvenil
Padre Milton Antonio Martínez Valero O.S.D.
Decreto 490-27/05/99

Del Instituto Laical de Vida Consagrada "Fraternidad de la Divina Providencia"
Padre Gustavo Vallejo Tobón O.C.D.
Decreto 524-17/09/99

Caja de Auxilios del Clero

Miembro Principal de la Junta
Pbro. José Alberto Ojalvo
Decreto 563-15/12/99

Capellanes

De la Clínica Palermo
Pbro. Jesús Antonio Agudelo Giraldo
Decreto 442-05/02/99

Del Colegio de las Esclavas del Sagrado Corazón
Pbro. Luis Miguel Vergara Gómez
Decreto 442-05/02/99

Del Club Campestre El Rancho
Pbro. Juan Francisco Gutiérrez Duarte
Decreto 445-09/02/99

Del Instituto de Ntra. Sra. de la Sabiduría
Pbro. Rodolfo Fernández
Decreto 445-09/02/99

Del S.E.N.A.
Padre Wilson Sabalza Negrete S.D.S.
Decreto 448-19/02/99

Del Gimnasio Campestre
Pbro. Miguel Ángel Aragón Herrera
Decreto 451-25/02/99

De la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
Pbro. Álvaro Sánchez Ortiz
Decreto 454-01/03/99

Del Centro Lestonac
Pbro. Eduardo Castillo
Decreto 454-01/03/99

De la Clínica San Carlos
Pbro. Rafael Ángel Muñoz Restrepo
Decreto 461-04/03/99

Del Colegio Emilio Valenzuela
Pbro. Edgar Oswaldo Alarcón Manrique
Decreto 461-04/03/99

Del Gimnasio Moderno

Pbro. Franz Ricardo Monroy Castellanos
Decreto 463-11/03/99

Del Centro Social San Ricardo Pampuri

Pbro. Hugo Reggiani
Decreto 463-11/03/99

De la Facultad de Ciencias de la Salud Cole-

gio Mayor de Nuestra Señora del Rosario
Pbro. Jesús Alberto Pinzón Calderón
Decreto 467-06/04/99

Del Colegio Santa María

Pbro. Ansízar Martínez Blandón
Decreto 479-28/04/99

Del Colegio Emilio Valenzuela

Pbro. Humberto Javier Bernal Burgos
Decreto 499-15/06/99

De la Universidad Nacional

Pbro. Luis Manuel Alí Herrera, 1º Capellán
Decreto 505-15/07/99

De la Universidad Nacional, 2º Capellán

Pbro. José Gilberto Duque Mejía
Decreto 505-15/07/99

Del Hospital Simón Bolívar

Pbro. Marino Marín Marmolejo
Decreto 506-15/07/99

Del Hospital San Blas

Padre Yohn Jairo Loaiza Orozco M.I.
Decreto 509-30/07/99

De la Universidad La Gran Colombia

Pbro. Juan Guillermo García Álvarez
Decreto 512-15/08/99

Del Aeropuerto El Dorado

Pbro. Alberto Castrillón Restrepo
Decreto 517-19/08/99

Del Colegio Hijas de Cristo Rey

Padre Gustavo Castaño Giraldo S.V.D.
Decreto 517-19/08/99

De la Universidad Cooperativa de Colombia

Pbro. Gilberto Muñoz Villegas
Decreto 519-02/09/99

Del Colegio Santa María de la Asociación

María Santificadora
Pbro. Juan Francisco Gutiérrez Duarte
Decreto 535-22/10/99

De la Casa de Nariño-Presidencia de la
República

Ilmo. Monseñor Arturo Franco Arango
Decreto 543-16/11/99

Censor

Pbro. Enrique Castillo Corrales

Decreto 450-23/02/99

Colegio de Consultores

Mons. Luis Montalvo Higuera

Mons. Luis Carlos Manrique Soriano

Mons. Hernán Jiménez Arango

Mons. Jesús María Rincón Rojas

Mons. Carlos López Ramírez

Pbro. Francisco Tamayo Ramírez

Pbro. Germán Isaza Vélez

Pbro. Julio Solórzano Solórzano

Decreto 473-16/04/99

Consejo Presbiteral

Modificación Artículo 8 de Estatutos

Decreto 469-07/04/99

Nuevos Miembros:

Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada
Concepción:

Pbro. Luis Carlos Manrique y

Pbro. Rafael Hernández

Zona Pastoral Episcopal de Cristo Sacerdote:

Mons. Jaime Bonilla y

Pbro. Francisco Antonio Nieto

Zona Pastoral Episcopal de la Santísima

Trinidad:

Pbro. Rubén Darío Hernández y

Pbro. Mauricio Rueda

Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo:

Pbro. Luis Alfonso Pardo y

Pbro. Nelson Humberto Torres

Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada

Eucaristía:

Pbro. Fernando Villegas

Pbro. Alberto Enrique Camargo

Zona Pastoral Episcopal de San José:

Pbro. José Dolores Asprilla y

Pbro. William Casas

Zona Pastoral Episcopal de San Pedro:

Mons. Luis Montalvo

Mons. Carlos Julio López

Grupo de Sacerdotes Incardinados:

Mons. José Ignacio Ortega

Pbro. Rafael de Brigard

Capellanes y Asesores:

Padre Adriano Tarrarán M.I.

Pbro. Ricardo Londoño

Tribunal Regional: Catedral y Seminario:

Mons. Germán Morales

Mons. Luis Carlos Ferreira

Mons. Jesús María Rincón

Otros:

Mons. Hernán Jiménez

Pbro. Francisco Antonio Tamayo

Pbro. Germán Isaza

Pbro. Julio Solórzano

Padre Germán Correa O.P.

Padre Javier Osuna S.J.

Padre Luis Alfredo Cárdenas S.D.B.

Decreto 472-16/04/99

Con nuevo Decreto:

Padre Yves René Rannou Hostiou H.C.

Decreto 541-04/11/99

Coordinador

Para la Educación Religiosa Escolar Formal:
Pbro. Luis Fernando León Rodríguez
Decreto 567-16/12/99

Delegados

A la Junta Directiva de la Fundación "Colegio Santa María"
Pbro. Germán Isaza Vélez
Decreto 440 bis-01/02/99

Delegado Arzobispal y Presidente Junta Directiva de la Fundación San Antonio y del Hogar de la Joven
Pbro. Rafael Cotrino Badillo
Decreto 520-02/09/99

Para la Pastoral Social Adjunta del Arzobispo en el Comité de Clasificación de Películas
Señora Lilia Sánchez Torres
Decreto 500-06/07/99

Delegado de Pastoral: Ámbito del anuncio
Pbro. Manuel José Jiménez Rodríguez

Para la Catedral y el Patrimonio Artístico de la Arquidiócesis
Ilmo. Monseñor Juan Miguel Huertas Escallón
Decreto 558-13/12/99

Consejo de Laicos

Concesión Personería Jurídica a Asociación de Fieles "Consejo de Laicos de la Arquidiócesis de Bogotá"
Decreto 530-01/10/99

Ámbito de la Oración y de la Liturgia
Pbro. Carlos Tadeo Albarracín Montañez

Ámbito de la Comunión
Pbro. Julio Hernando Solórzano Solórzano

Ámbito de los Servicios, Carisma y Ministerios
Pbro. Rafael Ignacio Cotrino Badillo

Ámbito de encarnación en la Cultura actual
Pbro. Arturo Silva Hurtado

Ámbito del Bien Común y de la Vida
Pbro. Juan José Beltrán Urbano
Decreto 545-16/11/99

Director Ejecutivo

De la Fundación San Antonio y el Hogar de la Joven
Doctor Mario Villaveces Atuesta
Decreto 511-02/08/99

Equipo de Formadores del Seminario

Pbro. Sergio Raúl Pulido Gutiérrez
Decreto 432-18/01/99

Creación de Parroquias

De Nuestra Señora de Copacabana
Decreto 455-01/03/99

De Cristo Luz de las Gentes
Decreto 491-28/05/99

De Nuestra Señora de la Reconciliación
Decreto 456-01/03/99

De Nuestra Señora de la Purísima Concepción
Decreto 531-04/10/99

Del Beato Juan Bautista Scalabrini
Decreto 457-01/03/99

De San Pablo Miki
Decreto 532-04/10/99

De Jesús, Siervo de Yahvéh
Decreto 459-01/03/99

Del Divino Niño Jesús de Soacha
Decreto 564-16/12/99

De las Bienaventuranzas
Decreto 460-01/03/99

De San José de Soacha
Decreto 565-16/12/99

De María Madre del Redentor de Casablanca
Decreto 480-29/04/99

De Todos los Ángeles
Decreto 566-16/12/99

Gerente y Representante Legal

De la Fundación Librería del Seminario
Dra. María Clemencia Angarita Villa
Decreto 513-12/08/99

Incardinación

Al Pbro. Luis Eduardo Torres Ojeda
Decreto 529-30/09/99

Institución de Ministerios

MINISTROS LECTORES:

Daniel Jesús Álvarez Medina
Oscar Alberto Camacho Guana
Wilson Cobaleda Cárdenas
Oscar Mojica Ladino
José del Carmen Moreno Arias
César Augusto Nieto Rubio
Jerson Rincón Umbarila
Jaime Rivera Bohórquez
Gerardo Augusto Villamil Peralta
Decreto 486-21/05/99

MINISTROS ACÓLITOS:

Wilson Cobaleda Cárdenas

Oscar Mojica Ladino
José del Carmen Moreno Arias
César Augusto Nieto Rubio
Jerson Rincón Umbarila
Jaime Rivera Bohórquez
Rafael Rodríguez Cárdenas
Yesid Fernando Vásquez Acosta
Gerardo Augusto Villamil Peralta

MINISTROS LECTORES:

Luis Fernando Medina Medina
Rober Alexander Parra Rojas
Decreto 540-03/11/99

Junta Directiva

De la Fundación San Antonio y Hogar de la Joven:
Ilmo. Monseñor Pedro Vicente Rueda Alvarado
Doctor Antonio Copello Faccini
Dr. Eduardo Navas Sanz de Santamaría
Dr. Salvador Otero Ospina

Nombramientos para Examen Extraprocesal

De escritos y testigos Oculares de Madre
Gabriela de San Martín O.P.
Fundadora Hermanas Dominicas de Santa
Catalina de Siena

Promotor de Justicia
Fray Jaime Arturo Cortés Salazar O.P.

Notaria
Hermana Inés Ramírez Betancourt O.P.

Postuladora designada por la Comunidad
Sor María Clara Gómez Prada
Decreto 547-17/11/99

Ordenaciones Sagradas

PRESBITERADO

Diácono Rodrigo Poveda Gutiérrez
Diácono Porfirio Ramírez Paredes
Decreto 485-21/05/99

DIACONADO

Candidato Wilson Alexander Mora Gutiérrez
Candidato Wilson Ramírez Zea
Decreto 485-21/05/99

DIACONADO Y PRESBITERADO

Oscar Javier Montañez Blanco
Decreto 487-21/05/99

PRESBITERADO

Diácono Rodrigo Poveda Gutiérrez
Diácono Porfirio Ramírez Paredes
Decreto 502-12/07/99

PRESBITERADO

Luis Alejandro Alméjiga Tovar
Laureano Barón Casas
Luis Ángel Cuenca Serrano
Alejandro Díaz García
Wilson Alexander Mora González
Wilson Ramírez Zea
Edwin Raúl Vanegas Cuervo

DIACONADO

Germán Humberto Barbosa Mora
Willson Basto Cerinza
Jorge Ricardo Céspedes Olarte
Carlos Mario Charry Rodríguez
Mauricio Dueñas Pérez
Marcos Alexander Quintero Rivera
Carlos Ferny Rodríguez Gutiérrez
Néstor Alfonso Silva Melo
Juan Alberto Zapata Torres
William Zuleta Hincapié
Decreto 538-03/11/99

Pastoral Vocacional

Coordinador y Director Propedéutico
Pbro. Daniel Arturo Delgado Guana
Decreto 508-15/07/99

Miembro del Equipo de Pastoral
Vocacional Arquidiocesana
Diácono Néstor Alfonso Silva Melo
Decreto 553-04/012/99

Rector

Del Templo de la Tercera
Padre Pedro Antonio Prado
Decreto 451-25/02/99

Del Templete Eucarístico "Vínculo de Amor"
Pbro. Ricardo Londoño Domínguez
Decreto 482-04/05/99

Del Santuario de Monserrate
Encargado
Pbro. Luis Humberto Silva
Decreto 477-23/04/99

Del Santuario de Monserrate
Pbro. Rafael Ignacio Cotrino Badillo
Decreto 507-15/07/99

Del Templo de San Francisco
Padre Ramón Alonso Salinas Pinilla O.F.M.
Decreto 516-17/08/99

Renuncias Aceptadas

A la Parroquia de Santa Rita de Cassia
Al Ilmo. Monseñor José Ignacio Ortega
Franco
Decreto 437-29/01/99

Al Oficio de Párroco de San Francisco de
Sales
Al Pbro. Justo Pastor Aragón Mondragón
Decreto 442-05/02/99

Representantes

Del Arzobispo de Bogotá:
Ante la Junta Directiva de la Fundación
Instituto Tecnológico del Sur
En la Junta Directiva del Instituto San Pablo

Apóstol y en la Conciliatura
De la Fundación Colegio Bolívar de Soacha
Monseñor Roberto Ospina Leongómez
Decreto 464-11/03/99

Del Señor Arzobispo en la Junta Directiva de
FANA
Pbro. Gilberto Gómez Botero
Decreto 468-06/04/99

Representante del Arzobispo en CONACED
Pbro. Arturo Silva Hurtado
Decreto 497-11/06/99

Representante Suplente del Arzobispo en la
Fundación Zoraida Cadavid de Sierra
Pbro. Milton Hernández Tavera
Decreto 488-21/05/99

Revisor Fiscal

De la Fundación Instituto SICONPAZ
Doctor Julio Sánchez Parra
Decreto 434-22/01/99

Secretario Notario

De la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima
Trinidad
Pbro. Héctor de Jesús Arbeláez Arenas
Decreto 448-19/02/99

De la Zona Pastoral Episcopal de la
Inmaculada Concepción
Pbro. Abraham Muñoz Moreno
Decreto 492-28/05/99

De la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima
Trinidad
Auxiliar Señorita Carmen Ruiz Martínez
Decreto 448-19/02/99

Suspensión de Licencias Ministeriales

Al Padre Álvaro Sánchez Ortiz
Tratamiento Clínico urgente
Decreto 556-10/12/99

Tribunal Eclesiástico

Juez del Tribunal Eclesiástico Regional de Bogotá	Delegado para Levantar Vetos
Pbro. Mauricio Rueda Beltz	Pbro. Mauricio Rueda Beltz
Decreto 452-26/02/99	Decreto 453-26/02/99
Juez Instructor para Causas Documentales	Defensor del Vínculo y Promotor de Justicia
Pbro. Mauricio Rueda Beltz	Dr. Gustavo Pérez Vieda
Decreto 453-26/02/99	Decreto 453-26/02/99
Para Instrucción de Procesos de Rato y no Consumado	Notaria
Pbro. Mauricio Rueda Beltz	Sra. Sylvia Salzburg Sharo
Decreto 453-26/02/99	Decreto 453-26/02/99
	Secretaria Señora Mireya Puentes
	Decreto 453-26/02/99

Vicarios Episcopales

De la Zona Pastoral Episcopal de La Santísima Trinidad	De la Zona Pastoral Episcopal de El Espíritu Santo
Excmo. Monseñor Fernando Sabogal Viana	Pbro. Roberto Ospina Leongómez
Decreto 438-29/01/99	Decreto 439-29/01/99

Ajam

Apostolado Ambiental Juvenil

Presidente
Señorita Carolina Diago Rodríguez
Decreto 562-15/12/99

Arancel

Para el año 2000
Decreto 544-16/11/99

Cursillos de Cristiandad

Nombramiento de Presidente	Nombramiento Vicepresidente
Dr. Hernán Arias Moreno	Dra. Alicia Osorio Gallo
Decreto 560-14/12/99	Decreto 560-14/12/99

El Catolicismo

Director
Pbro. Roberto Ramírez Castro
Decreto 561-14/12/99

Erección Canónica de Casas Religiosas y Laicales

De las Hijas de Jesús de Kermaria	De la Fraternidad de la Divina Providencia en Instituto Laical de Vida Consagrada
Decreto 444-09/02/99	Decreto 524-17/09/99
De las Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora	Del Postulantado y Aspirantado de las Hijas de María Auxiliadora-Provincia de Nuestra Señora de las Nieves
Decreto 446-11/02/99	Decreto 549-19/11/99
De las Hermanas de los Pobres-Noviciado	Del Centro de Promoción San José como Asociación pública de fieles
Decreto 447-11/02/99	Decreto 551-01/12/99
De las Hermanitas de la Anunciación	De la Comunidad de Nazarenas de la Santísima Trinidad Asociación de fieles
Decreto 448-19/02/99	Decreto 555-09/12/99
De la Asociación de Fieles Misioneros Contemplativos Javerianos Ad-Gentes	
Decreto 521-10/09/99	

Excomuni3n

"Latae Sententiae"

A Profanadores Especies Consagradas

Parroquia San Victorino

Decreto 526-20/09/99

"Latae Sententiae"

A Profanadores Especies Consagradas

Capilla Hospital Santa Clara

Decreto 548-18/11/99

Reforma de Estatutos

De la Fundaci3n

"Libreria del Seminario"

Decreto 478-23/04/99

14

Decretos

Decreto No. 432

PROVISI3N DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano S3enz

Arzobispo de Bogot3 y Primado de Colombia

1. N3mbrase P3rroco ad Tempus:
(El nombramiento ad Tempus se hace por seis a3os)
 - 1) Al Se3or Presb3tero Julio C3sar Montitillo Riveros, P3rroco de San Sebasti3n, en reemplazo del Se3or Presb3tero Edgard Sep3lveda Hern3ndez, en la Zona Pastoral Episcopal del Esp3ritu Santo.
 - 2) Al Se3or Presb3tero Abraham Mu3oz Moreno, P3rroco de La Epifan3a, en reemplazo del Se3or Presb3tero Serbio Ra3l Pulido Guti3rrez, en la Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepci3n.
2. N3mbrase:
Al Se3or Presb3tero Sergio Ra3l Pulido Guti3rrez, Miembros del Equipo de Formadores del Seminario Mayor de Bogot3.

Santaf3 de Bogot3, D.C., 18 de enero de 1999

+Pedro Rubiano S3enz
Arzobispo de Bogot3

H3ctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 433

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

1. Nómbrase Párroco ad Tempus:
(El nombramiento ad Tempus se hace por seis años)
 - 1) Al Señor Presbítero Alirio López Aguilera, Párroco de la Natividad de Nuestra Señora, en reemplazo del Señor Presbítero Juan David Uribe Jaramillo, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.
 - 2) Al Señor Presbítero Juan David Uribe Jaramillo, Párroco de la Valvanera, en reemplazo del Señor Presbítero Arturo Silva Hurtado, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.
 - 3) Al Señor Presbítero Francisco Lizarazo Archila, Párroco de San Miguel, en reemplazo del Señor Presbítero Ancizar Martínez Blandón, en la Zona Pastoral Episcopal de Cristo Sacerdote.
2. Nómbrase debidamente presentado pro su Superior Religioso:
Al Reverendo Padre Lope Echeverry Rojas T.C., Párroco de San Bartolomé Apóstol, en reemplazo del Reverendo Padre Rodrigo López Lamus T.C., en la Zona Pastoral Episcopal de San Pedro.

Santafé de Bogotá, D.C., 18 de enero de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 434

"FUNDACIÓN INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ-FICONPAZ-"

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos vigentes de la "Fundación Instituto para la Construcción de la Paz -Ficonpaz-", corresponde al Arzobispo de Bogotá nombrar al Revisor Fiscal para el período estatutario correspondiente.

DECRETA:

Nómbrase al Doctor Julio César Sánchez Parra, Revisor Fiscal de la "Fundación Instituto para la Construcción de la Paz -Ficonpaz-".

Santafé de Bogotá, D.C., 22 de enero de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 435

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrase por un año, y con la autorización del Excelentísimo Monseñor Oscar Andrés Rodríguez Maradiaga S.D.B., Arzobispo de Tegucigalpa, al Señor Presbítero Alfredo Enrique Guerra Nasser, del Instituto Misionero de Sacerdotes Santo Cura de Ars, Administrador Parroquial de Santo Domingo de Guzmán, en reemplazo del Señor Presbítero Julio César Montilla Riveros, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.

Santafé de Bogotá, D.C., 22 de enero de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 436

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz

Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese debidamente presentado por su Superior Religioso:

- 1) Al Reverendo Padre Enrique Méndez Cabrera O.F.M. Cap., Párroco de San Pascual Bailón, en reemplazo del Reverendo Padre Hugo Ariel Osorio Osorio O.F.M. Cap., en la Zona Pastoral Episcopal de San Pedro.
- 2) Al Reverendo Padre Juan de la Cruz Salazar Lizarazo T.C., Vicario Parroquial de San Bartolomé, en la Zona Pastoral Episcopal de San Pedro.
- 3) Al Reverendo Padre Osmel Valencia S.D.S., Vicario Parroquial de Madre del Salvador, en la Zona Pastoral Episcopal de Cristo Sacerdote.

Santafé de Bogotá, D.C., 28 de enero de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 437

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz

Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el canon 477, parágrafo 1° y el canon 481, parágrafo 1° ha cesado como Vicario Episcopal Territorial de la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad el Ilustrísimo Monseñor Jaime Alberto Bonilla Nieto.
2. Que de acuerdo con el canon 538, parágrafo 3° el Ilustrísimo Monseñor José Ignacio Ortega Franco había presentado renuncia al oficio de Párroco.

DECRETA:

1. Acéptase la renuncia del Ilustrísimo Monseñor José Ignacio Ortega Franco a la Parroquia de Santa Rita de Cassia.
2. Nómbrase al Ilustrísimo Monseñor Jaime Alberto Bonilla Nieto, Párroco de Santa Rita de Cassia, en la Zona Pastoral Episcopal de Cristo Sacerdote.

Santafé de Bogotá, D.C., 29 de enero de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 438

VICARIO EPISCOPAL TERRITORIAL ZONA PASTORAL EPISCOPAL LA SANTÍSIMA TRINIDAD

Pedro Rubiano Sáenz

Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

Que ha quedado vacante el oficio eclesiástico de Vicario Episcopal Territorial de la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad, por la exoneración del cargo del Ilustrísimo Monseñor Jaime Alberto Bonilla Nieto.

DECRETA:

Encomiéndase al cuidado pastoral del Excelentísimo Monseñor Fernando Sabogal Viana, Obispo Auxiliar de Bogotá y Vicario General, con Mandato Especial, la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad.

Santafé de Bogotá, D.C., 29 de enero de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 439

VICARIO EPISCOPAL TERRITORIAL ZONA PASTORAL EPISCOPAL DEL ESPÍRITU SANTO

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que ha quedado vacante el oficio eclesiástico de Vicario Episcopal Territorial de la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo por el traslado del Excelentísimo Monseñor Fernando Sabogal Viana, Obispo Auxiliar y Vicario General a la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad.
2. Que a tenor del canon 477, 1, el Vicario Episcopal debe ser nombrado tan sólo para un cierto tiempo establecido en el mismo acto de su nombramiento.

DECRETA:

Nómbrese Vicario Episcopal Territorial de la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo, en la Arquidiócesis de Bogotá y para un período de tres años, al Señor Presbítero Roberto Ospina Leongómez.

Santafé de Bogotá, D.C., 29 de enero de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 440

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese debidamente presentado por su Superior Religioso:

1. Al Reverendo Padre Alfonso María Prieto Guzmán C.M.F., Párroco de San Antonio María Claret, en reemplazo del Reverendo Padre José Ignacio Botello Botello C.M.F., en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.
2. Al Reverendo Padre Jaime Moreno Umaña C.M.F., Vicario Parroquial de San Antonio María Claret, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.

Santafé de Bogotá, D.C., 29 de enero de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 440 Bis

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que ha concluido el período para el cual, por Decreto No. 234 del 30 de enero de 1997, fue nombrado Delegado del Arzobispo de Bogotá en la Junta Directiva y Director Ejecutivo de la Fundación Colegio Santa María, el Señor Presbítero Germán Isaza Vélez.
2. Que de conformidad con los artículos 11 y 17 de los Estatutos de la Fundación Colegio Santa María corresponde al Arzobispo nombrar Delegado a la Junta Directiva y el Director de la misma Fundación.

DECRETA:

Nómbrese al Señor Presbítero Germán Isaza Vélez, para un nuevo período estatutario, Delegado Arzobispal en la Junta Directiva de la Fundación Colegio Santa María y Director Ejecutivo de la misma.

Santafé de Bogotá, D.C., 1° de febrero de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 441

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese debidamente presentado por su Superior Religioso:

- 1) Al Reverendo Padre Gonzalo de Jesús Zapata Puerta O.C.D., Párroco de San Pío X, en reemplazo del Reverendo Padre Luis Guillermo Vélez Castro O.C.D., en la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad.
- 2) Al Reverendo Padre Héctor Gerardo Parrado Guevara S.M.M., Administrador Parroquial de Nuestra Señora de Belén, en reemplazo del Reverendo Padre Oswaldo Jaramillo Osorio S.M.M., en la Zona Pastoral Episcopal de La Inmaculada Concepción.
- 3) Al Reverendo Padre Javier Jaramillo Jaramillo O.C.D., Vicario Parroquial de San Pío X, en la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad.
- 4) Al Reverendo Padre Omar Enrique Cristancho Gómez O.C.D., Vicario Parroquial de San Pío X, en la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad.
- 5) Al Reverendo Padre Francisco Luis García Salazar O.F.M. Cap., Vicario Parroquial de San Pascual Bailón, en la Zona Pastoral Episcopal de San Pedro.

Santafé de Bogotá, D.C., 2 de febrero de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 442

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

Que a tener del canon 538 ha presentado renuncia al oficio de Párroco el Señor Presbítero Justo Pastor Aragón Mondragón.

DECRETA:

1. Acéptase la renuncia presentada por el Señor Presbítero Justo Pastor Aragón Mondragón.
2. Nómbrese Párroco ad Tempus:
(El nombramiento ad Tempus se hace por seis años)
 - 1) Al Señor Presbítero Leopoldo Andrés Barrero Alvarado de Cáqueza, en reemplazo del Señor Presbítero Humberto Rengifo Zúñiga, en la Zona Pastoral Episcopal de San José.
 - 2) Al Señor Presbítero Humberto Rengifo Zúñiga, de Santa Engracia, en reemplazo del Señor Presbítero Daniel Eduardo Astudillo Hernández, en la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad.
 - 3) Al Señor Presbítero Joselín Alirio Buitrago García, de San Ramón Nonato, en reemplazo del Señor Presbítero Leopoldo Andrés Barrero Alvarado, en la Zona Pastoral Episcopal de San José.
3. Nómbrese Administrador Parroquial:
Al Señor Presbítero Yimy Torres Sáenz, de San Francisco de Sales, en reemplazo del Señor Presbítero Justo Pastor Aragón Mondragón, en la Zona Pastoral Episcopal de San Pedro.
4. Nómbrese Vicario Parroquial:
 - 1) Al Señor Presbítero Luis Alejandro Fuquen Santana, de Nuestra Señora de Fontibón, en la Zona Pastoral de la Santísima Trinidad.
 - 2) Al Señor Presbítero Luis Carlos Sánchez Castaño, de Todos los Santos, en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía.
 - 3) Al Señor Presbítero Juan Bautista Navarro, de Santa Luisa de Marillac, en la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad.

- 4) Al Señor Presbítero Miguel Ángel Sepúlveda Sepúlveda, del Apóstol San Mateo, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.
5. Nómbrase Capellán:
Al Señor Presbítero Jesús Antonio Agudelo Giraldo, de la Clínica Palermo, en la Zona Pastoral Episcopal de Cristo Sacerdote.
6. Adscribase:
 - 1) Al Señor Presbítero Luis Miguel Vergara Gómez, a San José Cafasso y nómbrase Capellán del Colegio de las Esclavas del Sagrado Corazón.
 - 2) Al Señor Presbítero Juan Francisco Mejía Eslava, al "Ancianato Mi Casa", en la Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción.

Santafé de Bogotá, D.C., 5 de febrero de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 443

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrase debidamente presentado por su Superior Religioso:

- 1) Al Reverendo Padre Walther Einar Benavides Rico O.C.D., Párroco de Nuestra Señora del Carmen, en reemplazo del Reverendo Padre Hernán Vallejo Tobón O.C.D., en la Zona Pastoral Episcopal de Cristo Sacerdote.
- 2) Al Reverendo Padre Luis Alfredo Cárdenas Caro, S.D.B., Párroco del Niño Jesús, en reemplazo del Reverendo Padre Camilo Castrellón Pizano S.D.B., en la Zona Pastoral Episcopal de San José.
- 3) Al Reverendo Padre Gonzalo de Jesús Mejía Mejía O.C.D., Vicario Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, en la Zona Pastoral Episcopal de Cristo Sacerdote.

- 4) Al Reverendo Padre Tulio Enrique Londoño S.D.S., Vicario Parroquial del Divino Salvador, en la Zona Pastoral Episcopal de Cristo Sacerdote.

Santafé de Bogotá, D.C., 8 de febrero de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 444

ERECCIÓN CANÓNICA DE UNA CASA RELIGIOSA

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que la Congregación Hijas de Jesús de Kermaria, constituyen un Instituto Religioso de Vida Consagrada, de Derecho Pontificio legítimamente establecido en esta Arquidiócesis.
2. Que la mencionada Institución trabaja en virtud del propio carisma creado del Padre IVO María Coefic y de la Madre Perrin Samersons en la evangelización y protección de los más pobres.
3. Que la Madre Rachel Paquín, Provincial para América Latina, con fecha de 6 de enero de 1999, solicita el visto bueno para una nueva fundación que estaría en Villa Loreto, Parroquia de Santa Luisa de Marillac, Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad.
4. Que en el lugar donde piensan instalarse hay urgentes necesidades muy acordes con el carisma de las hermanas.
5. Que cuentan con la recomendación del Vicario de la Zona Pastoral Episcopal Monseñor Jaime Bonilla Nieto y el Párroco Humberto Puentes.
6. Que se cumplen todos los requisitos canónicos para la nueva fundación.

DECRETA:

Autorízase la fundación de una nueva casa religiosa de la Congregación de Hijas de Jesús Kermaria para asistir a los más necesitados en la Parroquia

de Santa Luisa de Marillac y otros lugares deprimidos de los barrios Villa de la Torre, el Amparo, etc., de la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad, ubicada en la calle 42 sur No. 90 A - 30.

Santafé de Bogotá, D.C., 9 de febrero de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 445

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese:

1. Al Señor Presbítero Omar Fernando Castañeda Galvis, Vicario Parroquial del Inmaculado Corazón de María, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.
2. Al Señor Presbítero Juan Francisco Gutiérrez Duarte, Capellán del Club Campestre El Rancho, en la Zona Pastoral Episcopal de San Pedro.
3. Al Señor Presbítero Rodolfo Fernández, Capellán del Instituto de Nuestra Señora de la Sabiduría para Niños Sordos, en la Zona Pastoral Episcopal de San José.
4. Al Señor Presbítero Juan José Beltrán Urbano, Delegado Arquidiocesano Adjunto para la Pastoral Social.

Santafé de Bogotá, D.C., 9 de febrero de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 446

ERECCIÓN CANÓNICA DE UNA CASA RELIGIOSA

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto de las Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora, Provincia de Bogotá, ubicado en la Calle 52 No. 9-24 de esta ciudad, tienen su casa de Postulante en Funza.
2. Que por razones de una necesidad sentida para una mejor formación, desean establecer una segunda etapa en Bogotá en el barrio Restrepo, Calle 19 sur No. 26-12, Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.
3. Que la Madre Superiora Provincial en carta del 6 de febrero del presente año solicita el visto bueno para dicha fundación.

DECRETA:

Concédese permiso al Instituto de las Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora, representadas por la Hermana Himelda Toro para que erijan su segundo Pastulante en la casa ubicada en el barrio Restrepo, Calle 19 sur No. 26-12, Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.

Santafé de Bogotá, D.C., 11 de febrero de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 447

ERECCIÓN CANÓNICA DE UNA CASA RELIGIOSA

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto de las Hermanas de los Pobres, dedicadas al cuidado de los ancianos, están establecidas canónicamente en "Mi Casa", Carrera 10ª No. 1-46.

2. Que la Madre Provincial Sor Constanza María, ha solicitado el visto bueno para establecer una casa de formación de noviciado en el mismo local del Ancianato mientras construyen su casa de formación en Zipaquirá.
3. Que se cumplen los requisitos canónicos para el caso.

DECRETA:

Concédese el permiso para que el Instituto de las Hermanitas de los Pobres puedan establecer su noviciado en una parte del Ancianato "Mi Casa", Carrera 10ª No. 1-46, Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción.

Santafé de Bogotá, D.C., 11 de febrero de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 448

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

1. Nómbrase debidamente presentado por su Superior Religioso:
 - 1) Al Reverendo Padre Javier Gutiérrez Gordillo S.F., Párroco de Santa Catalina de Siena, en reemplazo del Reverendo Padre Rafael Pulido Camacho S.F., en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía.
 - 2) Al Reverendo Padre Orlando Rodríguez Cuéllar S.F., Vicario Parroquial de Santa Catalina de Siena, en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía.
 - 3) Al Reverendo Padre Fray Mauricio Antonio Cortés Gallego O.P., Vicario Parroquial de Nuestra Señora de Chiquinquirá, en la Zona Pastoral Episcopal de Cristo Sacerdote.
 - 4) Al Reverendo Padre Fray Orlando Rueda Acevedo O.P., Vicario Parroquial de Nuestra Señora de Chiquinquirá, en la Zona Pastoral Episcopal de Cristo Sacerdote.

- 5) Al Reverendo Padre Wilson Sabalza Negrete S.D.S., Capellán del Sena, en la Zona Pastoral Episcopal de Inmaculada Concepción.

2. Nómbrase Vicario Parroquial:

- 1) Señor Presbítero Alfonso María Quintero Toro, del Santo Cristo, con dedicación al Centro de culto "Purísima Concepción", en la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad.
- 2) Reverendo Padre Jorge Tulio Parrado Parrado C.J.M., de San Anselmo, en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía.

3. Nómbrase:

- 1) Al Señor Presbítero Héctor de Jesús Arbeláez Arenas, Secretario-Notario de la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad.
- 2) A la Señorita Carmen Ruiz Martínez, Secretaria Notaria Auxiliar de la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad.

4. Adscríbase:

- 1) Señor Presbítero Libardo Jiménez Marín, a San Juan Bautista de la Estrada, en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía.
- 2) Al Señor Presbítero Jorge Enrique Serpa Pérez, al Inmaculado Corazón de María, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.

Santafé de Bogotá, D.C., 19 de febrero de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 449

ERECCIÓN CANÓNICA DE UNA CASA RELIGIOSA

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Religioso "Hermanitas de la Anunciación", Congregación de origen Nacional, fundada por la Madre Berenice Duque; según su carisma realiza obras diversas de catequesis, ayuda a las parroquias, atención a la infancia y labores educativas.

2. Que la Reverenda Madre Emma Pérez Hidalgo, Superiora General, ha presentado la solicitud del visto bueno para una fundación canónica en el Santuario de Monserrate.
3. Que el director del Santuario el Padre Oscar Darío Vargas Jaramillo recomienda la fundación de esta casa para prestar atención pastoral y de salud a los peregrinos y residentes del sector.

DECRETA:

Concédese autorización para que las "Hermanitas de la Anunciación" puedan establecer junto al Santuario de Monserrate, en la Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción, una fundación canónica con los fines indicados.

Santafé de Bogotá, D.C., 19 de febrero de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 450

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

Que a tenor de los cánones 823 y 830 es competencia y derecho del Ordinario del lugar encomendar el juicio sobre escritos, que se refieren a las verdades de fe y de costumbres, a personas especialmente designadas para ello.

DECRETA:

Encomiéndase el oficio de Censor en la Arquidiócesis de Bogotá, al Señor Presbítero Enrique Castillo Corrales.

Santafé de Bogotá, D.C., 23 de febrero de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 451

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

1. Nómbrase:

- 1) Al Señor Presbítero Miguel Ángel Aragón Herrera, Capellán del Gimnasio Campestre, en la Zona Pastoral Episcopal de San Pedro.
- 2) Al Señor Presbítero Wilson Orlando Corzo Monsalve, Vicario Parroquial del Santo Cura de Ars, en la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad.

2. Adscribase:

Al Señor Presbítero Héctor de Jesús Arbeláez Arenas, a la Parroquia de Santa Rita de Cassia, en la Zona Pastoral Episcopal de Cristo Sacerdote.

3. Nómbrase debidamente presentado por su Superior Religioso:

Al Reverendo Padre Fray Pedro Antonio Prado, Rector del Templo de la Tercera de esa ciudad, en la Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción.

Santafé de Bogotá, D.C., 25 de febrero de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 452

JUEZ DEL TRIBUNAL ECLESIASTICO REGIONAL

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia y Moderador
del Tribunal Eclesiástico Regional de Bogotá

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la coordinación entre el Tribunal Eclesiástico Regional de Bogotá y el Tribunal Arquidiocesano de Bogotá.

DECRETA:

1. Anéxase al Tribunal Eclesiástico Regional de Bogotá el tribunal Eclesiástico Arquidiocesano de Bogotá para las causas documentales de que tratan los cánones 1.686 a 1.688 y para la Instrucción de los procesos de matrimonio rato y no consumado.
2. Nómbrase Juez del Tribunal Eclesiástico Regional de Bogotá al Señor Presbítero Mauricio Rueda Beltz para un período de tres años.

Santafé de Bogotá, D.C., 26 de febrero de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 453

DELEGADOS PARA EL TRIBUNAL REGIONAL

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que ha concluido el período para el cual por Decreto No. 358 del 8 de mayo de 1998 fue confirmado el Padre Luis Hernando Acevedo Quiros en el Oficio de Vicario Judicial.
2. Que a tenor de los cánones 1.435 y 1.437 y 485 corresponde al Obispo Diocesano nombrar para un tiempo determinado al promotor de Justicia, al Defensor del Vínculo y al Notario.

DECRETA:

Nómbrase:

1. Juez Instructor Delegado del Arzobispo, para las Causas documentales de que tratan los cánones 1.686 a 1.688 y para la Instrucción de los procesos de matrimonio rato y no consumado, para un período de tres años, al Señor Presbítero Mauricio Rueda Beltz.
2. Delegado para levantar los vetos impuestos en las Causas de nulidad matrimonial al Señor Presbítero Mauricio Rueda Beltz, para un período de tres años.
3. Defensor del Vínculo y Promotor de Justicia al Doctor Gustavo Pérez Vieda, Notaria a la Señora Sylvia Salzburg Shaw y Secretaria a la Señora Mireya Puentes, para las Causas documentales y la instrucción de los procesos que trata el numeral uno para un período de tres años.

Santafé de Bogotá, D.C., 26 de febrero de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 454

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrase:

1. Al Señor Presbítero Rufino Molina Sánchez, Vicario Parroquial de Fómeque, en la Zona Pastoral Episcopal de San José.
2. Al Señor Presbítero Alvaro Sánchez Ortiz, Capellán de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en la Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción.
3. Al Señor Presbítero Eduardo Castillo, Capellán del "Centro Lestonnac", en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía.

Santafé de Bogotá, D.C., 1° de marzo de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 455

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE COPACABANA

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que la salud de las almas, el bien espiritual y la necesidad urgente de una Nueva Evangelización, hacen necesaria la creación de una nueva parroquia en este sector de Bolivia, integrada por los barrios Bolivia I a Bolivia XVI, Bolivia Reservada Manzana F a Manzana L, Bulevar Bolivia y Casas de Bolivia.
2. Que se dan las causas canónicas para erigir una Parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar *Christus Dominus* 32, el *Motu Proprio Ecclesiae Sanctae*, 1,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.
3. Que a tenor del canon 515,2 del Código de Derecho Canónico, se ha oído el Consejo Presbiteral en la sesión del 26 de agosto de 1998.

DECRETA:

1. Segregada de la Parroquia de San Basilio Magno No. 230, erígese una Parroquia bajo el título de **Nuestra Señora de Copacabana** No. 304, con sede en la Casa No. 101 de la Manzana L de Bolivia Reservada, Calle 88 No. 103 C-50 int. 101, en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía, Arciprestazgo No. 5.7, en el territorio comprendido entre los siguientes límites:

E- Carrera 103 C
N- Río Juan Amarillo
O- Carrera 110
S- Avenida Calle 80

2. Los límites modificados de la Parroquia de San Basilio Magno son los siguientes:

E- Avenida Cundinamarca (Plan vial)
N- Río Juan Amarillo
O- Carrera 103 C
S- Avenida 80

3. Constituyen patrimonio de la parroquia, lote de terreno con extensión de 600 metros cuadrados ubicados en la esquina de la calle 87 con carrera 103 D.
4. El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva Parroquia.
5. Quedan modificadas las disposiciones del Decreto No. 223 del 9 de diciembre de 1996.

Santafé de Bogotá, D.C., 1º de marzo de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 456

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA RECONCILIACIÓN

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que la salud de las almas, el bien espiritual y la necesidad urgente de una Nueva Evangelización, hacen necesaria la creación de una nueva parroquia en este sector de Engativá, integrado por los barrios Ciudadela Colsubsidio y Bolivia Real.
2. Que se dan las causas canónicas para erigir una Parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar *Christus Dominus* 32, el *Motu Proprio Ecclesiae Sanctae*, 1,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.
3. Que a tenor del canon 515,2 del Código de Derecho Canónico, se ha oído el Consejo Presbiteral en la sesión del 26 de agosto de 1998.

DECRETA:

1. Segregada de la Parroquia de Santa Ángela Merici No. 288, erígese una Parroquia bajo el título de **Nuestra Señora de la Reconciliación** No. 305 con sede en Ciudadela de Colsubsidio, en la Zona Pastoral Episcopal de La Sagrada Eucaristía, Arciprestazgo No. 5.7, en el territorio comprendido entre los siguientes límites:

E- Carrera 110
N- Río Juan Amarillo
O- Carrera 113 F
S- Avenida Calle 80

2. Los límites modificados de la Parroquia de Santa Ángela Merici son los siguientes:

E- Carrera 114
N- Río Juan Amarillo
O- Río Bogotá
S- Avenida Calle 80

3. El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva Parroquia.
4. Quedan modificadas las disposiciones del Decreto No. 223 del 9 de diciembre de 1996.

Santafé de Bogotá, D.C., 1º de marzo de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 457

PARROQUIA BEATO JUAN BAUTISTA SCALABRINI

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que la salud de las almas, el bien espiritual y la necesidad urgente de una Nueva Evangelización, hacen necesaria la creación de una nueva parroquia en este sector de Suba Ronda Río Bogotá, integrado por los barrios Lisboa, Santa Rita, Villa Cindy, San Pedro, Santa Cecilia, Nueva Verona, Villa Gloria y La Isabela.
2. Que se dan las causas canónicas para erigir una Parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar Christus

Dominus 32, el Motu Proprio Ecclesiae Sanctae, 1,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.

3. Que a tenor del canon 515,2 del Código de Derecho Canónico, se ha oído el Consejo Presbiteral en la sesión del 11 de febrero de 1998.

DECRETA:

1. Segregada de la Parroquia de San Anselmo No. 232, erigese una Parroquia bajo el título de Beato Juan Bautista Scalabrini No. 306, con sede en Lisboa, Diagonal 133 A No. 153-86, en la Zona Pastoral Episcopal de La Sagrada Eucaristía, Arciprestazgo No. 5.6, en el territorio comprendido entre los siguientes límites:

E- Carrera 140
N- Calle 136 - Transversal 143 bis - Diagonal 136 A - Río Bogotá
O- Río Bogotá
S- Río Juan Amarillo

2. Los límites modificados de la Parroquia de San Anselmo son los siguientes:

E- Avenida Cundinamarca
N- Avenida Transversal de Suba - camino de entrada a la Urbanización Bilbao - Humedal que bordea el costado sur del barrio Bilbao
O- Río Bogotá - Diagonal 136 A - Transversal 143 bis - Calle 136 - Carrera 140

3. Constituyen patrimonio de la Parroquia, lote con proyecto Templo, casa cural, despacho y centro médico.
4. El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva Parroquia.
5. Quedan modificadas las disposiciones del Decreto No. 150 del 6 de abril de 1997.

Santafé de Bogotá, D.C., 1º de marzo de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 458

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

DECRETA:

Nómbrese Párroco ad Tempus:

(El nombramiento ad Tempus se hace por seis años)

1. Al Señor Presbítero Francisco Antonio Niño Súa, de Nuestra Señora de Copacabana, en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía.
2. Al Señor Presbítero Luis Eduardo Sánchez Moreno, de Nuestra Señora de la Reconciliación, en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía.
3. Al Señor Presbítero Rafael Ricardo Rodríguez Quintero, del Beato Juan Bautista Scalabrini, en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía.

Santafé de Bogotá, D.C., 1º de marzo de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller

Decreto No. 459

PARROQUIA JESÚS, SIERVO DE YAHVÉH

Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

CONSIDERANDO:

1. Que la salud de las almas, el bien espiritual y la necesidad urgente de una Nueva Evangelización, hacen necesaria la creación de una nueva parroquia en este sector de Suba, integrada por los barrios Los Almendros, Caminos Verdes de Cerezo, Arrayanes de Suba, Londres, las Mercedes de Suba, El Portal de las Mercedes y Pinos de Lombardía.

2. Que se dan las causas canónicas para erigir una Parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar Christus Dominus 32, el Motu Proprio Ecclesiae Sanctae, 1,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos 175-177.
3. Que a tenor del canon 515,2 del Código de Derecho Canónico, se ha oído el Consejo Presbiteral en la sesión 1º de junio de 1997.

DECRETA:

1. Segregada de la Parroquia de Madre del Redentor de Suba No. 294, erígese una Parroquia bajo el título de **Jesús, Siervo de Yahveh No. 307**, con sede en Los Almendros, en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía, Arciprestazgo No. 5.6, en el territorio comprendido entre los siguientes límites:

E- Avenida Ciudad de Cali

N- Desde la intersección con la Avenida ciudad de Cali el segmento de la línea imaginaria que une el extremo norte del cerro de la Conejera con el puente sobre el Río Bogotá de la Carretera Suba a Cota

O- Río Bogotá - Prolongación imaginaria de la Calle 170 - Transversal 119 - Avenida Cundinamarca

S- Calle 151

2. Los límites modificados de la Parroquia de Madre del Redentor de Suba son los siguientes:

E- Avenida Cundinamarca - Calle 151 - Transversal 119

N- Prolongación imaginaria de la Calle 170 (Plan Vial)

O- Río Bogotá

S- Humedal que bordea el costado sur del barrio Bilbao - Camino de entrada al barrio Bilbao - Transversal de Suba

3. El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva Parroquia.
4. Quedan modificadas las disposiciones del Decreto No. 272 del 1º de junio de 1997.

Santafé de Bogotá, D.C., 1º de marzo de 1999

+Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá

Héctor Cubillos
Canciller